



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCION

COLEGIO DIEGO VELÁZQUEZ

ÍNDICE

I DISPOSICIONES GENERALES.

- Normativas Curriculares Vigentes y definiciones

II DE LAS EVALUACIONES.

- Instancias y tiempos para acordar criterios de evaluación.
- Instrumentos de Evaluaciones

III TIPOS DE EVALUACIONES.

- Diagnóstica o Inicial
- Formativa
- Sumativa de Progreso
- Sumativa de Síntesis.

IV EVALUACIONES EN ASIGNATURAS ESPECÍFICAS.

- Artística
- Ed.Física
- Religión.

V RETROALIMENTACIÓN DE LAS EVALUACIONES Y CALIFICACIONES.

- Priorizar
- Evitar.

VI EVALUACIONES Y CALIFICACIONES EN SITUACIONES ESPECIALES.

- Inasistencias justificadas
- Inasistencias sin justificativo
- Representaciones Oficiales
- Ausencias por duelo o enfermedad prolongada
- Evaluación y calificación deficiente de manera reiterada
- Evaluación deficiente en una calificación final
- En caso de Calificación final insuficiente
- Estudiantes que ingresen posterior al inicio del año escolar
- Embarazo y paternidad
- Término anticipado del Semestre.

VII EVALUACIONES-CALIFICACIONES EN SITUACIONES ANORMALES.

VIII PROTOCOLO APLICACIÓN PRUEBAS ATRASADAS.

IX DE LAS CALIFICACIONES.

X COMUNICACIÓN A LOS PADRES.

XI DE LA PROMOCIÓN Y SITUACIÓN DE REPITENCIA

XII DEL PROCESO DE MONITOREO Y ACOMPAÑAMIENTO DE LOSESTUDIANTES EN SITUACION DE RIESGO REPITENCIA.

- Del monitoreo preventivo de los estudiantes.
- Del acompañamiento a estudiantes en situación de repitencia.

XIII EXIMICIÓN

XIV RESPUESTA EDUCATIVA A LA DIVERSIDAD

- Conceptualización de Necesidades Educativas Especiales(NEE)
- Respuesta Educativa.

XV EDUCACIÓN PARVULARIA

- Aspectos Generales
- Aspectos Evaluativos.
- Progresión en el logro de contenidos curriculares evaluados.
- Evaluación del Plan Específico y fonoaudiológico (Escuela de Lenguaje)

XVI DISPOSICIONES PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN

- Consideraciones especiales

XVII EVALUACIÓN EN CONTEXTO COVID 19

- Conceptualización
- Lineamientos del año escolar
- Tipos de clases (híbridas y remotas)
- Plan Pedagógico
- Sobre la: Evaluación, calificación y promoción
- Periodo de vigencia
- Anexos: Informe de Aforos del establecimiento

I DISPOSICIONES GENERALES

El Colegio Diego Velázquez de Viña del Mar, Rol Base de Datos 40155-2, es un Establecimiento Particular Subvencionado con Financiamiento Compartido que imparte Enseñanza Parvularia, Enseñanza Básica, Enseñanza Media y Enseñanza Especial en Trastornos Específicos del Lenguaje. Es un colegio perteneciente a la Corporación Educacional América Latina y su Representante Legal es la Sra. María Eugenia Cordero Velásquez.

El presente reglamento de Evaluación y Promoción establece las normas sobre evaluación, calificación y promoción de los estudiantes que cursan los niveles de educación parvulario, básica y media del Colegio Diego Velázquez, de acuerdo con lo establecido en las orientaciones dadas de la unidad de currículum y evaluación del Ministerio de Educación y del marco curricular Enseñanza Media Humanista Científico.

REGLAMENTO: Instrumento donde se establecen los procedimientos para la evaluación y logro de los aprendizajes, basados en las normas mínimas nacionales sobre: Evaluación, calificación y promoción reguladas por los siguientes decretos:

La Comunidad Educativa contempla para la elaboración del Reglamento Interno de Evaluación lo siguiente:

- El Proyecto Educativo Institucional del Colegio.
- Nivel de Transición I y II Bases Curriculares Decreto 481/2018
- Normativas Curriculares Vigentes, las cuales se señalan a continuación:

Reglamento Evaluativo desde 1º básico a 4º medio basado en el Decreto Nº 67 de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar, promulgado en el año 2018 y que deroga:

Decreto 511 1997 Enseñanza Básica

Decreto 112 1999 1º y 2º año Enseñanza Media

Decreto 83 3º y 4º año Enseñanza Media

Curso: Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada si corresponde, del proceso de enseñanza aprendizaje que se desarrolla durante un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas aprobados por el Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 1º: Distribución del año académico; los períodos de enseñanza aprendizaje estarán distribuidos en dos semestres.

II DE LAS EVALUACIONES

Se utiliza para certificar los aprendizajes logrados, se realiza durante y al término de un objetivo y de unidad de aprendizajes correspondientes, su propósito es medir, interpretar y juzgar el cumplimiento de éstos y la eficacia del proceso de enseñanza, cuantificando los resultados alcanzados por los estudiantes y comunicándose, mediante una calificación.

“La evaluación según su objeto, puede distinguirse en tres aspectos a evaluar:

El proceso de aprendizaje: Aspectos que reflejan cómo los estudiantes van aprendiendo, por ejemplo, entregar productos a tiempo, participar en clases, etc.

El progreso del aprendizaje: El avance que tiene un estudiante respecto de su propio aprendizaje

El producto o logro de aprendizaje: Las cosas que los estudiantes logran saber o hacer.

El Decreto 67/2018 “se enmarca en un enfoque según el cual la evaluación que se realiza al interior de los establecimientos educacionales es parte intrínseca del proceso de enseñanza y, por lo tanto, tiene un rol pedagógico, cuyo objetivo es promover el progreso del aprendizaje de todos los estudiantes, considerando la diversidad como un aspecto inherente a todas las aulas”.

ARTÍCULO 2º: Los estudiantes y apoderados tienen derecho a ser informados de los criterios e instrumentos de evaluación con que serán medidos, calificados y promovidos los estudiantes, de acuerdo a un sistema objetivo y transparente del presente reglamento.

ARTÍCULO 3º: Las evaluaciones son construidas sobre la base de los Indicadores de Logro definidos en los Programas de estudios dados por el MINEDUC, las cuales pueden ser modificados según diversidad de enseñanza u/o contexto social. (Se hace referencia a Contenidos, Habilidades, Capacidades, Competencias, Actitudes, Valores, etc.)

ARTÍCULO 4º: Las evaluaciones y las herramientas que permiten su corrección objetiva serán: programadas, calendarizadas y autorizadas al inicio de cada semestre entre docentes y Jefe de Unidad Técnica, pudiendo sufrir modificaciones de acuerdo a contingencias, las cuales deben ser informadas oportunamente.

ARTÍCULO 5º: Se registrará un Calendario de Evaluaciones mensual en la parte posterior del libro de clases siendo completado por todos docentes de asignaturas, de la manera siguiente:

- Fecha
- Asignatura
- Contenido (resumido)
- Tipo de evaluación (Control, de Unidad o Proceso)

ARTÍCULO 6º: Las formas de representar el grado de logro del aprendizaje serán: Conceptual; Numérica y/o Porcentual.

ARTÍCULO 7º: El docente debe enviar a Unidad Técnica el instrumento de evaluación o rúbrica dos días hábiles previo a su aplicación.

ARTÍCULO 8º: La fecha de aplicación de una Evaluación debe ser conocida por todos los estudiantes con al menos 7 días de anticipación. Esta NO PODRÁN ser modificadas, salvo previa autorización de Unidad Técnica Pedagógica.

ARTÍCULO 9º: Realizado un procedimiento de evaluación se dispondrá de un máximo de 10 días hábiles para entregar los resultados a los estudiantes.

ARTÍCULO 10º: Ante una asistencia inferior al 30% de la matrícula del curso, en el día de aplicación de una evaluación debidamente programada, no se procederá a realizar dicha evaluación, previo informe de la situación a UTP.

ARTÍCULO 11º: La pertinencia de las actividades evaluativas son determinadas y comprobadas en sus particularidades, por su: **coherencia** (en función del grado de integración de los

distintos componentes, y estructura social de los estudiantes con los contenidos de las asignaturas del Plan de Estudio), **efectividad** (son las experiencias evaluativas diversificadas que tienen como reto que los estudiantes respondan con sus conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes) y con una **validez educativa** (que se refiere a los procesos educativos que se produce en el aula con actividades motivadoras y desafiantes para que el/los estudiantes den respuesta con resultados de aprendizajes adquiridos).

ARTÍCULO 12º:

Instancias, y tiempos para acordar criterios de evaluación.

Los(as) Educadores(as) se reúnen junto a su coordinadora y/o Jefe de Unidad Técnica Pedagógica en variados momentos, con el fin de; reflexionar, sociabilizar y establecer criterios para una evaluación acorde a nuestras necesidades o demandas educativas:

Instancias	Estrategia metodológica
Reuniones por Ciclo o Departamento: Pre-básica Enseñanza Básica/Enseñanza Media (Día y horario: Martes 17.05 – 18.05 hrs.)	• Reflexionar sobre prácticas pedagógicas efectivas para la evaluación. • Organizar trabajo pedagógico semanal. Determinación de actividades pedagógicas por Ámbito, Núcleo y eje de aprendizaje. • Planificar, organizar y discutir proyectos de aula que potencien el aprendizaje significativo. • Reuniones de articulación. Para diseñar estrategias de aula efectivas para diferentes ciclos de aprendizaje y sectores de aprendizajes. • Confeccionar instrumento evaluativo. • Evaluar procesos pedagógicos (estrategias, instrumentos evaluativos, material didáctico, etc.). • Evaluar de manera sistemática los avances académicos de los estudiantes, así como también dificultades presentadas a lo largo de las jornadas de clases. • Presentación PEI, Reglamentos Internos, Reglamento Evaluativo, protocolos.
Consejos Pedagógicos (Día y horario: martes de 18:05 a 19:05 hrs.)	• Talleres sobre Educación Diferencial, Normativas, DUA, Convivencia Escolar. • Talleres sobre estrategias de enseñanza y aprendizaje para estudiantes con NEE. • Reflexiones sobre proyecto educativo, sellos institucionales y valores que se desean promover con el fin de potenciar estudiantes integrales. • Reflexión sobre Clima de Aula, cultura de altas expectativas, etc. • Monitorear avances académicos, emocionales y conductuales de los estudiantes. • Análisis y reflexión de estudiantes en riesgos de repitencia.
	Jornada de Reflexiones pedagógicas• Analizar diferentes aspectos del PEI, Reglamento Evaluativo, PME, Marco para buena enseñanza, Reglamento interno, etc.

- Evaluar acciones institucionales tendientes al mejoramiento de los aprendizajes, determinando nivel de logro, logro de objetivos propuestos, mejoramiento, etc.
- Capacitaciones entorno a necesidades ministeriales, tales como Diseño Universal de Aprendizaje, Normativas Vigentes, Planes y Programas, así como también internas tales como Estrategias de Enseñanza, Neurociencias, Procesos evaluativos, etc.

ARTÍCULO 13º: Atendiendo a que los estudiantes poseen diferentes capacidades, competencias, habilidades y destrezas a través de las cuales pueden aprender, los procedimientos evaluativos deben ser variados y adecuados para que faciliten la superación de dificultades y la corrección de errores de estos, permitiendo la búsqueda de nuevas estrategias educativas más exitosas y experiencias de aprendizaje significativas, deben utilizarse instrumentos y/o estrategias evaluativas/os como

Instrumentos de evaluaciones:

FORMALES/INFORMALES

<i>TÉCNICA</i>	<i>INSTRUMENTO</i>
Observación de actividades realizadas por los alumnos	Puede emplearse episodios breve, no es necesario utilizar instrumentos
Exploración a través de preguntas formuladas por el docente.	
Ejercicios y prácticas que los alumnos realizan en la clase	Hoja de verificación de ejercicios y prácticas
Tareas que encomiendan los docentes fuera del establecimiento	Cuadernos, hoja registro de tarea
Reconocimiento del entorno del alumno	Fichas integrales del alumno
Exploración de saberes previos	Registro, formato o inventario de saberes previos
Análisis de producciones de los alumnos: a) Mapas conceptuales b) Mapas semánticos c) Resúmenes d) Esquemas e) Cuadernos de campo f) Textos escritos: literarios y no literarios g) Monografías h) Producciones orales: discursos, etc. i) Producciones gráfico - plásticas y musicales j) Informes k) Maquetas l) Murales	Portafolios - Rúbricas - Guías de diálogo - Guías de entrevista - Escalas valorativas - Fichas de coevaluación - Cuaderno de actas - Protocolo audiovisual - Escalas de estimulación - Lista de cotejo - Registro anecdótico - Fichas de campo - Guías de observación - Diario de clases - Rúbrica - Cuadro de participación - Escalas de valoración o de observación - Fichas de seguimiento - Fichas de autoevaluación y coevaluación - Fichas de observación - Ficha de trabajo individual / grupal - Organizadores cognitivos (síntesis de información)
Intercambios orales de los alumnos: a) Diálogos b) Entrevistas c) Debates de grupo d) Asambleas e) Exposiciones temáticas f) Reactivos orales g) Simulación y dramatización	
Pruebas de comprobación: a) Escritas b) Gráficas c) Orales	- Guía de prueba oral - Exposiciones orales - Pruebas de ensayo (escrita) - Pruebas mixtas - Pruebas gráficas - Pruebas de desarrollo - Reactivos complementarios - Reactivos de respuesta breve - Reactivos de verdadero o falso - Reactivos de relación de columnas - Reactivos de jerarquización

	- Pruebas estandarizadas - Simuladores escritos
Pruebas de actuación o de ejecución Expresión corporal	- Fichas de escala de actitudes o escala de apreciación - Lista de cotejos - Escalas de valoración - Preguntas de procedimientos - Organizadores gráfico
Cumplimiento de normas Desempeño de los alumnos	- Lista de cotejos - Escalas de valoración - Auto y coevaluación

ARTÍCULO 14º:

Las Tareas

Las tareas o actividades que se les pida realizar a los y las estudiantes en su tiempo personal extraescolar deben ser pertinentes a su contexto, edad y curso, y deben ser relevantes y beneficiosas para su aprendizaje.

Están diseñadas con un propósito de aprendizaje claro y los estudiantes conocen ese propósito; esto permite que entiendan por qué es relevante llevar a cabo la tarea y que se involucren activamente en el proceso de aprendizaje. Deben ser apropiadas para el desarrollo de los estudiantes y deben ser planificadas para que puedan resolverlas de manera autónoma (sin la ayuda de los padres, un par o un tutor). Para esto se debe tomar en consideración el contexto y las necesidades e intereses de los estudiantes y el grado de autonomía desarrollado.

Se sugiere que estas sean con el objetivo de recolectar evidencias de aprendizaje para retroalimentar a los estudiantes y no con el fin de que se traduzcan en una calificación.

Las tareas y trabajos que se desarrollen fuera del horario escolar estarán sujetos a los siguientes criterios:

- No podrán estar motivadas por un castigo o sanción disciplinaria.
- Tiene por objetivo reforzar lo trabajado realizado en clases
- La duración máxima será calculada en 20 minutos de dedicación diaria
- Serán revisadas por el/la profesor/a en la fecha estipulada, retroalimentando sus logros o aspectos a superar.
- No se entregarán tareas para días feriados o vacaciones de invierno o Fiestas Patrias.
- Los trabajos deberán llevar una guía que explicita claramente lo que se espera que hagan, definiendo el rol de cada participante.
- Contarán con una pauta de evaluación o rúbrica.
- El énfasis del trabajo estará en las habilidades para el trabajo en equipo y el aprendizaje cooperativo.
- Los apoderados serán informados de esta metodología y tendrán los criterios del trabajo y la cronología de tiempo.

Es relevante como institución que el docente priorice las experiencias de aprendizaje dentro del aula, de modo de proporcionar oportunidades de aprendizaje equitativas a los estudiantes, y que estas no dependan de la ayuda de un adulto cuando se llevan a cabo fuera de ella.

III

TIPOS DE EVALUACIONES

Los docentes del establecimiento podrán utilizar distintas formas de evaluación, según los momentos del proceso de aprendizaje y objetivos de esta se establece: la evaluación formativa, sumativa de avance, sumativa de unidad y sumativa de cierre o de síntesis. Estas formas permitirán ir conociendo los aprendizajes, habilidades y actitudes logradas por los y las estudiantes.

Diagnóstico o Inicial:

Su objetivo es levantar información que sirva para la toma de decisiones y la mejora de la formación inicial de los estudiantes. Es orientar y detectar aprendizajes previos de los estudiantes en relación a los contenidos y habilidades curriculares de otros años.

ARTÍCULO 15º: Durante las tres primeras semanas de clases los docentes de asignatura deben desarrollar una Unidad de Inducción o Diagnóstico de aprendizajes previos, en la cual tienen que elaborar y aplicar una Evaluación Diagnóstica o Inicial.

ARTÍCULO 16º: En el caso de las asignaturas de Lenguaje, Matemática, Historia y Ciencias, desde 1º básico a 4º medio, se deben elaborar evaluaciones escritas y registrar en leccionario de acuerdo al siguiente porcentaje de logro.

- Nivel bajo -60%
- Nivel Medio Bajo del 60 a 74%
- Nivel Medio Alto 75 a 89%
- Nivel Alto 90 a 100%

Formativa:

Evaluación realizada durante todo el proceso de enseñanza y aprendizaje esta integra un diagnóstico, monitoreo- acompañamiento y remediales para determinar el grado de logros alcanzados por los estudiantes en relación a los objetivos de las unidades de aprendizaje, Objetivos Fundamentales Transversales, nuestros sellos institucionales, lineamientos orientados por Convivencia Escolar, actitudes y valores enmarcados en nuestro Proyecto Educativo, comprobando la efectividad de los procedimientos pedagógicos en los alumnos, *"es la evidencia del desempeño de éstos que se obtiene, interpreta y usa los datos para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos en el procesos de enseñanza aprendizaje."*(Decreto 67/2018)

ARTÍCULO 17º: Algunos de los procesos involucrados en esta evaluación son los siguientes:

Compartir metas de aprendizaje: las metas de aprendizaje deben ser específicas y comunicadas claramente a los estudiantes, ayudándolos a realizar conexiones entre lo que están aprendiendo y lo que han aprendido.

Recolectar evidencia: el foco de este proceso está en aquellas actividades diseñadas por los docentes que permiten que los estudiantes se involucren en el aprendizaje, produciendo evidencia acerca de su entendimiento o estado actual.

Interpretar evidencia: la interpretación de la evidencia permite determinar el avance del estudiante en relación a la meta de aprendizaje y los criterios de logro, para determinar qué pasos debe seguir para alcanzar tal meta.

Identificar la brecha de aprendizaje para ajustar la enseñanza a las necesidades de los estudiantes: interpretar la evidencia que se obtiene de la evaluación formativa es clave para identificar la brecha entre el estado actual del aprendizaje del estudiante y la meta de aprendizaje de la clase.

ARTÍCULO 18º: Las evaluaciones formativas se aplicarán en toda la dinámica de la clase, otorgando en forma oportuna la retroalimentación necesaria para que describa al estudiante el estado actual de su aprendizaje en relación a los criterios de logro para alcanzar sus metas. Orientando su quehacer para mejorar y cerrar la brecha entre lo que sabe y lo que debe alcanzar.

ARTÍCULO 19º: En la diversidad de esta instancia evaluativa, se promueve procedimientos de autoevaluación; asignando a los alumnos el reconocer sus fortalezas y oportunidad para mejorar. Coevaluación; promoviendo la corresponsabilidad del aprendizaje con sus compañeros y compañeras, resguardando el valor del respeto y unanimidad. He instancias de heteroevaluación.

ARTÍCULO 20º: Si el resultado de estas instancias evaluativas no son lo esperado, se plasmará en que los docentes deberán: Ajustar la enseñanza a las necesidades de aprendizaje de los estudiantes; como establecer nuevas metas, planificar cómo actuar y qué decisiones tomarán para llevar a cabo estos ajustes, seleccionando actividades o experiencias significativas de aprendizaje.

Sumativa de Progreso:

Es parte del proceso de evaluación para la obtención datos parciales sobre los conocimientos, habilidades, capacidades y competencias que van adquiriendo los alumnos/as, permitiéndonos conocer y subsanar el progreso en los aprendizajes.

ARTÍCULO 21º: La cantidad mínima de evaluaciones y su porcentaje, serán determinadas en las planificaciones a principio de año escolar, en reunión consensuada entre docentes y Jefe UTP, considerando extensión, relevancia, integralidad y temporalidad tanto de los objetivos como los logros de aprendizajes de las unidades de plan de estudio y nuestro contexto social-cultural.

ARTÍCULO 22º: Se deberá realizar, al menos, una evaluación escrita de progreso por unidad (equivalente al 60% de una calificación), según programas de estudios y bases curriculares.

ARTÍCULO 23º: No se permite realizar más de 2 evaluaciones escritas sumativas de progreso el mismo día.

ARTÍCULO 24º: El porcentaje de cada evaluación sumativa de progreso, será programado a principio de año por el docente y jefe de Estudio.

ARTÍCULO 25º: Si en esta evaluación se exceda el 30% de calificaciones insuficientes en un curso, deberá ser informado a Jefe de Unidad Técnica y realizar adecuaciones pertinentes.

Sumativa-Síntesis:

Esta evaluación hace referencia a: Contenidos, Habilidades, Capacidades, Competencias, del semestre determinado por los programas de estudio del Ministerio y asociados a metas establecidas. Debe ser coherente con los contenidos evaluados durante el semestre y conocidos por todos los estudiantes a través de los temarios de estudio respectivos.

ARTÍCULO 26º: Para la construcción de este instrumento se deben considerar las indicaciones entregadas en instructivo técnico pedagógico, elaborado por los docentes de asignaturas y UTP.

ARTÍCULO 27º: Esta evaluación se realizará en las asignaturas de: Lenguaje, Historia y Matemáticas. De 1º básico a 4º Medio, y en la asignatura de Ciencias Naturales desde 1º a 8º básico.

ARTÍCULO 28º: Las fechas y horarios de aplicación de esta evaluación para una misma asignatura será en común para todos los cursos. El Tiempo mínimo de aplicación es de 60 minutos (1 hora). Tiempo máximo de aplicación 80 minutos (1 hora, veinte minutos).

ARTÍCULO 29º: Esta evaluación corresponde al 100% de una calificación, en las asignaturas antes mencionadas.

RESUMEN DE DISTRIBUCIÓN ANUAL DE EVALUACIONES

I SEMESTRE			II SEMESTRE	
EVALUACIÓN INICIAL O DIAGNÓSTICA	EVALUACIÓN SUMATIVA DE PROGRESO	EVALUACIÓN SUMATIVA DE SÍNTESIS	EVALUACIÓN SUMATIVA DE PROGRESO	EVALUACIÓN SUMATIVA DE SÍNTESIS
Inicio del año escolar	Durante toda la Unidad	Final del I semestre (equivale 100% de una calificación)	Durante toda la Unidad	Final del II semestre (equivale 100% de una calificación)
EVALUACIONES FORMATIVAS			EVALUACIONES FORMATIVAS	

IV EVALUACIONES EN ASIGNATURAS ESPECÍFICAS

Artística:

ARTÍCULO 30º: Las asignaturas de Educación Tecnológica, Artes Visuales y Artes Musicales deberán contar con una Pauta de Evaluación, Rúbrica, Escala de Calificación o Lista de cotejo, donde se consideren parámetros a evaluar clase a clase, especificaciones del trabajo a realizar, objetivo de éste y ejemplos del producto final. Dentro de los parámetros a evaluar deberá ser la RESPONSABILIDAD, que corresponde a contar con los materiales clase a clase solicitados por el docente.

ARTÍCULO 31º: Esta pauta debe ser entregada a UTP durante los primeros días del mes de marzo y deberá ser conocida por todos los estudiantes previo a su aplicación.

Educación Física:

ARTÍCULO 32º: Deberán contar con una Pauta de Evaluación, clase a clase, que considere los contenidos actitudinales definidos por el equipo de Educación Física, así como los aprendizajes esperados del área. Este instrumento deberá ser presentado a UTP durante el primer mes de clase y debe ser conocido por todos los estudiantes.

Al evaluar a un estudiante, este deberá contar con su pauta y se le deberá realizar una retroalimentación verbal, destacando sus fortalezas y determinando aquellos aprendizajes que debe reforzar.

ARTÍCULO 33º: Los apoderados tienen la responsabilidad de mantener informado al departamento de Educación Física y al colegio en general, de cualquier asunto relacionado con la salud de sus hijos; de asegurarse que no tengan impedimentos físicos para realizar actividad física, a través de un examen médico y de notificar acerca de cualquier medicamento que estén tomando.

Religión:

ARTÍCULO 34º: De acuerdo con el Decreto N° 924/83, Artículo 3º, del MINEDUC, en el caso del sector de Religión, el apoderado(a) debe manifestar por escrito, previamente o al momento de la matrícula, si acepta o no que su pupilo o pupila curse clases en esta área. Una vez realizado el proceso, el apoderado no podrá modificar la decisión tomada.

ARTÍCULO 35º: La asignatura de religión se calificará en base a un concepto I, S, B, MB de acuerdo a la tabla de calificación conceptual.

TABLA DE CALIFICACIÓN CONCEPTUAL

Concepto	Símbolo	Rango calificación numérica
Muy Bueno	MB	6,0 – 7,0
Bueno	B	5,0 – 5,9
Suficiente	S	4,0 – 4,9
Insuficiente	I	2,0 – 3,9

V RETROALIMENTACIÓN DE LAS EVALUACIONES Y CALIFICACIONES

La Retroalimentación es información inmediata y oportuna que se le entrega al estudiante acerca de la calidad de desempeño de su aprendizaje, para que, realice las correcciones necesarias con el objeto de mejorar.

Es parte esencial del proceso evaluativo. Debe ser entendible, legible y coherente, para que sea comprendido por todos, ya que, su objetivo es ayudar a comprender mejor el aprendizaje y el estado de los logros en los estudiantes, de manera de acortar las diferencias entre su estado actual y el estado deseado.

“En este contexto, la retroalimentación se transforma en parte fundamental de cada proceso evaluativo, pues permite que los estudiantes cuenten continuamente con información sobre sus procesos, progresos y logros de aprendizaje que los ayuden a avanzar, y facilita al docente ir adecuando la enseñanza a partir de una reflexión sobre el impacto de los procesos de enseñanza que lidera con sus estudiantes”.(Decreto 67/2018)

ARTÍCULO 36º: Este proceso debe estar incluido dentro de las planificaciones de los docentes, debiendo realizarse diariamente y quedando registrado en leccionario con los contenidos y habilidades observadas en el desarrollo del proceso de aprendizaje.

ARTÍCULO 37º: Prácticas para la Retroalimentación:

Priorizar:

- Describir lo que han logrado los estudiantes y cómo pueden mejorar.
- Focalizarse en el trabajo del estudiante (“tu trabajo”, “tu respuesta”)
- Enfocarse en la meta principal
- Permitir que el estudiante sea quien corrija y solucione su error.
- Usar varias formas de retroalimentación: escrita, oral, individual o grupal.

Evitar:

- Entregar solo correcciones, notas o premios.
- Focalizarse en el estudiante (“eres muy bueno”, “tienes talento”)
- Abordar varias metas simultáneamente.
- Solucionar el problema o corregir el error por el estudiante.
- Entregar la retroalimentación cuando ya no es posible utilizarla.
- Usar solo una forma de retroalimentación.

VI EVALUACIONES Y CALIFICACIONES EN SITUACIONES ESPECIALES

Con el fin de normar situaciones de ausencias, especial u otra en las evaluaciones fijadas con anticipación y conocidas por los estudiantes, se establece protocolo de aplicación de pruebas atrasadas bajo las siguientes situaciones:

Inasistencia Justificadas:

ARTÍCULO 38º: El estudiante que se ha ausentado a una evaluación calendarizada y conocida, deberá presentar el mismo día de reincorporación al establecimiento el Certificado Médico que indique la fecha exacta de ausencia y que corresponda a la evaluación pendiente, este certificado debe ser entregado en Inspectoría, el cual quedará registrado en el Libro de Justificaciones. Si el estudiante no cuenta con certificado médico, debe presentarse el apoderado, al momento de la reincorporación del estudiante al establecimiento, con el fin de justificar la inasistencia y firmar libro de justificaciones. (El docente podrá modificar el instrumento evaluativo, sin aumentar el nivel de exigencia ni complejidad, manteniéndose el 60% de exigencia).

Inasistencia Sin Justificativo:

ARTÍCULO 39º: Cuando se produzca inasistencia del alumno a la evaluación, previamente fijada e informada y no exista motivo justificado, informe previo del apoderado o certificado médico, el alumno será evaluado en forma inmediata, al momento de reincorporarse al establecimiento, sin previa comunicación de la fecha.

El docente podrá utilizar otra modalidad de evaluación con el mismo contenido, aumentando el nivel de exigencia a un 70%.

Representaciones de Oficiales:

ARTÍCULO 40º: Constituye una excepción si el alumno se ausenta por razones de representación del colegio en actividades extracurriculares, representaciones oficiales; u otro en este caso:

ARTÍCULO 41º: En este caso se deberán reprogramar las evaluaciones en fechas alternativas, según acuerdo entre docente y estudiante.

Ausencia por duelo o enfermedad prolongada:

ARTÍCULO 42º: Ante esta situación el apoderado deberá presentarse a entrevista con profesor jefe, de ser necesario esta entrevista se realizará junto a Unidad Técnica Pedagógica. Con el fin de establecer plan pedagógico y recalendarizar las evaluaciones.

ARTÍCULO 43º: Aspectos primordiales de un Plan Pedagógico: Oficio como tutor responsable de este plan el profesor jefe.

- Objetivos de Aprendizajes por área temática
- Actividades didácticas y de aprendizaje por cada área temática.
- Formas de Evaluación.
- Instrumentos evaluativos para aplicar.
- Material de Apoyo al aprendizaje
- Fechas acordadas de evaluación y/o entrega de trabajos.

Evaluación y calificación deficiente de manera reiterada:

ARTÍCULO 44º: Si un estudiante obtiene por segunda vez una calificación deficiente, en cualquier sector de aprendizaje, dicho docente deberá: citar inmediatamente al apoderado para establecer compromisos u/o acciones para subsanar objetivos de aprendizaje no logrados, e informar a profesor jefe de acuerdos o acciones establecidas.

Evaluación deficiente en una calificación final:

ARTÍCULO 45º: Ante la aplicación de un proceso evaluativo, y que como resultado es una calificación final de semestre deficiente, el docente deberá:

- Informar a Unidad Técnica Pedagógica, y establecer fecha de evaluación remedial oral, que compruebe los conocimientos adquirido por el/los estudiante(s).

Estudiantes que ingresen posterior al inicio del año escolar:

ARTÍCULO 46º: Todo estudiante que ingrese posterior al inicio del año escolar tendrán como base las calificaciones que nos informe del colegio de origen y cualquier situación especial será resuelta por, Profesor Jefe y UTP.

Embarazo y paternidad:

ARTÍCULO 47º: El profesor jefe debe comunicar esta situación inmediatamente a Equipo Directivo y docentes de la o él estudiante involucrado. E Informar al apoderado y al estudiante de un Plan Pedagógico a aplicar (artículo 43º), monitoreando su cumplimiento.

ARTÍCULO 48º: El profesor jefe deberá ser un intermediario/nexo entre alumna(o) y profesores de asignatura para organizar la entrega de materiales de estudio y evaluaciones; supervisar las inasistencias; e informar a Unidad Técnica el cumplimiento de esto.

ARTÍCULO 49º: Cada vez que la alumna se ausente por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y/o enfermedades del hijo menor de un año, presentando certificado médico o carné de salud, podrá acceder a una reprogramación de evaluaciones. Si el/la estudiante se ausentara por más de tres días, el/la apoderado(a) deberá hacer retiro de materiales de estudio.

ARTÍCULO 50º: La estudiante embarazada podrá asistir regularmente a clases de educación física, de acuerdo con las indicaciones de médico tratante, pudiendo ser evaluada de forma diferencial (a través de trabajos de investigación, disertaciones, exposiciones, etc.) o ser eximida por razones de salud.

Término anticipado del semestre:

ARTÍCULO 51º: Toda situación de evaluación, calificación y promoción previas a la fecha determinada por el Ministerio de Educación, deberán ser solicitadas por los padres/apoderados a Unidad Técnica, con su respectivo justificativo o informe, donde dependiendo de la cantidad de calificaciones y rendimiento del estudiante, procederá al cierre anticipado del semestre académico.

VII EVALUACIONES/CALIFICACIONES EN SITUACIONES ANORMALES

ARTÍCULO 52º: Si uno o más alumnos(as) es o son sorprendidos copiando, entregando respuestas o dejándose copiar en una evaluación, se le retirará el instrumento, inmediatamente se aplicará evaluación oral o de otro tipo, con el fin de resguardar la evidencia del logro de aprendizajes, además, se aumentará nivel de exigencia al 70%. Paralelo a esto, se registrará en el leccionario, se informará a UTP y se aplicarán sanciones registradas en nuestro Manual de Convivencia Escolar.

ARTÍCULO 53º: Cada vez que un alumno no entregue la evaluación en el momento indicado por el docente, ya sea porque ha finalizado el tiempo o porque no ha cumplido con el reglamento interno del establecimiento, el profesional deberá conversar esta situación con el alumno e informarle que será evaluado nuevamente, cambiando el instrumento evaluativo y aumentando exigencia al 70%. También debe informar a UTP, citar al apoderado para ponerlo al tanto de esta falta y consignar en hoja de vida del estudiante.

ARTÍCULO 54º: Cada vez que un estudiante no entregue un trabajo en la fecha solicitada por el docente, se conversará con el estudiante y se dejará registro en la hoja de vida del alumno. Entregando

un segundo plazo, si el estudiante vuelve a reiterar esta acción, será evaluado con la calificación máxima de 5,0 informando al apoderado y a UTP de esta situación.

ARTÍCULO 55º: Si un estudiante o un grupo presenta un trabajo que haya sido copiado de algún libro, de internet o de otro compañero, de manera parcial o total, considerando que la instrucción para la confección de este era contraria a este tipo de acciones, se informará a los estudiantes de tal situación y se entregará un nuevo plazo para la siguiente clase, pudiendo optar a como máximo a la calificación 5.0 y aumentando el 70% de exigencia. Además, el docente deberá registrar esta acción en la hoja de vida del alumno. Se podrá modificar el mecanismo de evaluación, pudiendo utilizar otro instrumento evaluativo que permita monitorear el desarrollo de los aprendizajes. Al ser considerada esta falta como grave, se deberá seguir lo que señala el reglamento interno del colegio.

ARTÍCULO 56º: Si un estudiante o grupo se presenta a una clase sin sus materiales, el docente debe enviar una nota al hogar por dicha situación. Si la falta se repite, se deberá citar al apoderado para que tome conocimiento del hecho. Registrándose en la hoja de vida del estudiante.

VIII PROTOCOLO APLICACIÓN EVALUACIONES ATRASADAS

El protocolo de pruebas atrasadas busca establecer un mecanismo formativo, planificado y claro, para que los estudiantes que se ausenten a un procedimiento evaluativo establecido por calendario puedan a la brevedad regular su situación académica.

ARTÍCULO 57º: Profesores Jefes deben consultar en Inspectoría o en Libro de Justificaciones sobre estudiantes que han justificado su inasistencia, ya sea con Certificado Médico o por su Apoderado. Y supervisar el cumplimiento de los estudiantes en rendir las evaluaciones. Entrevistando a aquellos estudiantes que no se presenten o no cumplan con las normas que establece el protocolo de pruebas atrasadas (justificativos, inasistencias, cartas de justificación, licencias médicas).

ARTÍCULO 58º: Las pruebas atrasadas en los niveles de 1º y 2º básico serán aplicadas por el profesor(ra) jefe o de asignatura, durante su hora de clases. De 3º básico en adelante las evaluaciones atrasadas serán tomadas por la encargada del CRA inmediatamente a la reincorporación del estudiante.

ARTÍCULO 59º: Si el alumno falta dos veces a la misma evaluación, deberá remitirse al Artículo 38 o Artículo 39 del presente reglamento.

ARTÍCULO 60º: Se considerará como falta grave en el reglamento interno, las reiteradas ausencias sin justificación a evaluaciones. Registrándose en la hoja de vida del estudiante.

IX DE LAS CALIFICACIONES

“La calificación, se entiende como la representación del logro del aprendizaje en un número, símbolo o concepto, que permita transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje, por lo que siempre conlleva un proceso de evaluación. Las calificaciones es una forma precisa de representar el logro de los aprendizajes para comunicar esto a los estudiantes y sus familias y apoderados, así como a otros docentes, en función de apoyar el aprendizaje”. (Decreto N° 67, 2018).

ARTÍCULO 61º: Se calificará según la Tabla Psicométrica en todas las asignaturas. El instrumento legal para la consignación de calificaciones es el libro de clases.

ARTÍCULO 62º: Para las calificaciones los docentes deben utilizar una escala numérica de 2.0 a 7.0, hasta con un decimal. Para la aprobación de la evaluación, se considerará como nota mínima 4,0 (cuatro, cero) utilizando una P.R.E.M.A. (Porcentaje Requerido Mínimo de Aprobación) del 60%.

ARTÍCULO 63º: De acuerdo a los tiempos, las calificaciones se clasifican en:

Calificaciones semestrales: Corresponden a las calificaciones obtenidas por el estudiante a partir de las evaluaciones realizadas para medir los aprendizajes logrados.

Promedio Semestral: Corresponde a la calificación que representa el promedio aritmético de las calificaciones parciales y semestral de cada asignatura, en cada semestre, es aproximando al decimal superior, si la centésima es igual o superior a 5.

Promedio anual: Corresponde al promedio aritmético de las calificaciones semestrales obtenidas por el estudiante en cada asignatura, es aproximando al decimal superior, si la centésima es igual o superior a 5.

Promedio General: Corresponde al promedio aritmético de las calificaciones anuales obtenidas por el estudiante, en cada una de las asignaturas y que inciden en la promoción o repitencia.

ARTÍCULO 64º: El promedio de las calificaciones semestrales y anuales, se expresarán en cifras con un decimal aproximado. La centésima igual o superior a cinco (5) será aproximada a la décima superior.

ARTÍCULO 65º: La calificación obtenida por los estudiantes en la asignatura de Religión no incidirá en su promoción escolar, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Supremo de Educación N° 924 de 1983. No obstante, deberá registrarse en Acta, Informe Educacional y Certificado Anual de Estudios en forma de concepto.

ARTÍCULO 66º: Si en cualquier calificación se produjese un 3,9 deberá ser considerada por el profesor de asignatura para informar primeramente a la unidad técnica y realizar acciones con el propósito de que el/la estudiante tenga la posibilidad de acceder a la nota 4,0 o en su efecto 3,8. En tales casos el profesor/a deberá determinar un tipo de evaluación remedial.

ARTÍCULO 67º: Si un curso obtiene un 30% o más de calificaciones insuficientes, dicho resultado no podrá ser registrado en el libro de clases. Y deberá ser informado a Jefe de Estudio para acciones remediales.

ARTÍCULO 68º: **El mínimo** de calificaciones por semestre será de acuerdo con la cantidad de horas semanales por asignatura:

Nº de Horas	Nº Máximo de Calificaciones
1	2
2	3
3	4
4	5
6 o más	6

ARTÍCULO 69º: Los resultados de las calificaciones, obtenidas en cada proceso evaluativo, deberán ser comunicadas a los alumnos, y registradas en el Libro de Clases, dentro de los **diez días** hábiles posteriores a su aplicación.

ARTÍCULO 70º: Una vez registrada la calificación del alumno en el Libro de Clases, el Profesor respectivo debe ingresar esta al sistema de gestión computacional SYSCOL en los plazos determinados por calendario escolar entregado por Unidad Técnica.

X COMUNICACIÓN A LOS PADRES

“La comunicación sobre la evidencia sumativa y formativa, entre el docente y el apoderado permite compartir información sobre los logros de aprendizaje de sus estudiantes, favoreciendo que se involucren en los procesos de enseñanza-aprendizaje y se pueda establecer con claridad los desafíos que implicarán nuevos procesos y reflexión o toma de decisiones centradas en los estudiantes, utilizando para esto la evidencia evaluativa con que se cuente”. (Decreto 67/2018). Para una mejor información de los Padres de Familia o Apoderados y un adecuado seguimiento de los alumnos se establece lo siguiente

ARTÍCULO 71º: Todo proceso de evaluación, así como el de los Objetivos Fundamentales Transversales, se dará a conocer a los padres y apoderados a través de Informes notas parciales y finales, informe de Personalidad. En reuniones de apoderado u/o entrevistas personales.

ARTÍCULO 72º: Se informará en todas las reuniones de apoderados las fechas de evaluaciones mensuales, a través de la entrega de un Calendario. Si existiese un cambio de fecha, se deberá enviar comunicación a los padres y apoderados.

ARTÍCULO 73º: Es deber del Padre y Apoderado asistir a todas las entrevistas determinadas por el establecimiento, con los diferentes responsables del proceso pedagógico. Conocer las calificaciones realizadas en su estudiante. Y entregar documentación oficial que respalde cualquier solicitud.

ARTÍCULO 74º: Cada apoderado debe solicitar, a principio de año escolar la clave de acceso a este sistema de gestión escolar SYSCOL para estar informado del registro de las calificaciones de su pupilo.

ARTÍCULO 75º: Se acercará el trabajo pedagógico que se realiza durante el año con los estudiantes a los padres y apoderados a través de; muestras de ejemplos de buenos trabajos, ferias, exposiciones u otras actividades, de manera que éstos puedan comprender y conversar con mayor profundidad sobre el/los aprendizajes de sus estudiantes.

XI DE LA PROMOCIÓN Y SITUACIÓN DE REPITENCIA

“En la promoción de los alumnos se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases”. (Decreto 67/2018). Serán promovidos los alumnos que:

ARTÍCULO 76º: Respecto del logro de los objetivos:

- Hubieran aprobado todas las asignaturas o módulos de su respectivo plan de estudio
- Habiendo reprobado una asignatura o módulo, su promedio final anual sea como mínimo 4,5 incluyendo la asignatura o módulo reprobado.
- Habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos o bien una asignatura y un módulo, su promedio final anual sea como mínimo 5.0, incluidas las asignaturas o módulos reprobados.

ARTÍCULO 77º: Para 3º y 4º Medio, si entre los dos subsectores se encuentra Lengua Castellana y Comunicación y/o Matemáticas, deberá tener un promedio general 5,5 incluidos los dos reprobados. Para todos los casos anteriores, el sector reprobado debe considerarse para el cálculo del promedio general.

ARTÍCULO 78º: En relación con la asistencia a clases serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.

(Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes). El director del establecimiento, en conjunto con el jefe técnico-pedagógico consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida.

ARTÍCULO 79º: Los estudiantes solo podrán repetir un curso en enseñanza básica y uno de enseñanza media, de lo contrario se procederá a cancelar la matrícula.

XII DEL PROCESO DE MONITOREO Y ACOMPAÑAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES EN SITUACION DE RIESGO REPITENCIA.

Los estudiantes que **no cumplan** con los requisitos de calificaciones y asistencia anteriormente estipulados no repetirán automáticamente, sino que pasarán a estar en “situación de riesgo de repitencia”, implicando un proceso de análisis a realizar por parte de quienes hayan estado involucrados directamente

en el proceso formativo de estos estudiantes. *“Siendo la repitencia es entendida como medida excepcional, bajo la comprensión de que la repitencia no es la única ni la mejor alternativa para los estudiantes con dificultades y que lo importante es generar los acompañamientos más pertinentes y oportunos para dichos estudiantes de modo de hacer todo lo posible por evitar que repitan”*.(Decreto 67/2018)

ARTÍCULO 80º: La decisión de quedar un estudiante en situación de riesgo de repitencia será sustentada, por medio de un informe elaborado por el jefe técnico-pedagógico, en conjunto con el profesor jefe, y otros profesionales de la educación, que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno. Dicho informe deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año;
- La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior; y
- Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

ARTÍCULO 81º: La situación final de promoción o situación de repitencia de los alumnos deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar.

Del monitoreo preventivo de los estudiantes

El proceso de monitoreo corresponde a la labor que realiza permanente el docente en el logro de los objetivos de aprendizaje de sus alumnos. Este proceso tiene como finalidad informar situación(es) de riesgo académico en la cual se requiere un trabajo coordinado entre estudiante, apoderado y establecimiento.

ARTÍCULO 82º: El Profesor Jefe debe informar a jefe técnico el riesgo de repitencia de los estudiantes de su nivel, y establecer plan de intervención y de apoyo considerando aspectos tales como; adecuaciones curriculares, instrumentos evaluativos acordes, diversificación de estrategias en el aula, reforzamientos, seguimiento del estudiante, entre otras, que este estime conveniente.

ARTÍCULO 83º: El profesor jefe y de asignatura debe citar a entrevista a estudiantes y a sus apoderados que presenten un riesgo inminente de reprobar algún sector de aprendizaje.

ARTÍCULO 84º: Se llevarán a consejo de profesores semestralmente las situaciones individuales de los estudiantes con riesgo de reprobación de alguna asignatura.

Del acompañamiento a estudiantes en situación de repitencia.

Se entenderá por acompañamiento a estudiantes a todas las acciones pedagógicas que como institución educativa se definan, diseñen e implementen con el propósito de que los estudiantes que se encuentran con una brecha en sus aprendizajes en relación con sus pares aprendan los contenidos necesarios para el nivel que se encuentran cursando.

ARTÍCULO 85º: EL estudiante quedará a principio de año escolar Derivado a Convivencia Escolar, para generar las condiciones de apoyos de carácter académico y/o psicosociales, a través de derivaciones a especialistas internos u/o externos.

ARTÍCULO 86º: Los padres de los estudiantes que han repetido algún curso, deberán asistir obligatoriamente a entrevista personal con profesor jefe y profesores de asignatura, a lo menos una vez al mes, con el fin de entregar herramientas que puedan utilizar con sus hijos en su estudio diario.

ARTÍCULO 87º: Los estudiantes que se encuentran con calificaciones inferiores a 4,0 en una o más asignaturas deberán asistir a talleres de reforzamiento que defina el establecimiento. Con una asistencia obligatoria.

ARTÍCULO 88º: Los estudiantes que cuenten con 2 o más asignaturas reprobadas al momento de la primera entrega de notas parciales se les citará el apoderado, el cual firmara compromiso académico para ayudar a su hijo (a) a revertir dichas calificaciones.

ARTÍCULO 89º: Se llevarán a consejo de profesores semestralmente las situaciones individuales de los estudiantes de acompañamiento.

Nota: Ante la inasistencia del apoderado a entrevistas (dos citaciones) el jefe de UTP se citará a dichos apoderados para compromisos parentales con dirección.

XIII EXIMICIÓN

La eximición de una asignatura o módulo se aborda en el artículo 5º del decreto 67/2018, donde se expresa *“que los alumnos no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla”*.

ARTÍCULO 90º: Se entenderá “Eximición a evaluaciones”, toda vez que un estudiante, por situación médica temporal u otra situación específica, no pueda rendir una evaluación. En tal caso se debe aplicar protocolos de ítem VI (Evaluaciones y calificaciones en situaciones especiales).

ARTÍCULO 91º: El apoderado deberá entrevistarse con Jefe de Unidad Técnica pedagógica para informar situación médica de estudiante y deberá entregar documentación válida para corroborar situación, vale decir Certificado o informe médico del especialista correspondiente al diagnóstico.

ARTÍCULO 92º: En el caso de eximición de asignaturas Deportivas y Artísticas se realizará un Plan Pedagógico Alternativo, que permita el desarrollo de aprendizajes transversales de esta área y permita adquirir aprendizajes conceptuales en torno a los OA. Además, según lo que el especialista determine, se podrá generar un trabajo práctico que cumpla con los requerimientos médicos.

XIV RESPUESTA EDUCATIVA A LA DIVERSIDAD

Las estrategias para dar respuesta a la diversidad en el aula deben considerar la evaluación diagnóstica de aprendizaje del curso, la cual se realiza al inicio del año escolar, y proporciona información relevante al docente respecto del progreso, estilo y ritmo de aprendizaje de todos los estudiantes de un curso

y de cada uno en particular, lo que permite planificar estrategias diversificadas que favorezcan el aprendizaje de todos.

Conceptualización de Necesidades Educativas Especiales (NEE)

“El concepto NEE implica una transición en la comprensión de las dificultades de aprendizaje, desde un modelo centrado en el déficit hacia un enfoque propiamente educativo, situando la mirada no sólo en las características individuales de los estudiantes, sino más bien en el carácter interactivo de las dificultades de aprendizaje”. (Ministerio de Educación)

ARTÍCULO 93º: Se entenderá por alumno o alumna que presenta Necesidades Educativas Especiales a aquél que precisa ayudas y recursos adicionales, ya sea humanos, materiales o pedagógicos, para conducir su proceso de desarrollo y aprendizaje, y contribuir al logro de los fines de la educación (LGE art. 23).

ARTÍCULO 94º: Las necesidades educativas especiales pueden ser de carácter **permanente**(son dificultades de aprendizaje que experimenta durante toda su escolaridad) o **transitorio** (son dificultades de aprendizaje que experimenta el/los estudiantes en algún momento de su vida escolar), según diagnostique profesional competente.

ARTÍCULO 95º: Los Padres serán los primeros responsables en mantener el tratamiento indicado por él o los especialistas internos u/o externos del establecimiento, y con los factores relacionados con las condiciones de la enseñanza en la vida en el hogar que influyen en el aprendizaje y en el desarrollo del estudiante, velando por el adecuado proceso, hasta que la superación de las dificultades y/o hasta que el desempeño de su hijo o hija esté dentro de los rangos requeridos por el establecimiento.

ARTÍCULO 96º: Dentro de los aspectos que el profesional externo tratante deberá especificar son los siguientes:

- Datos del especialista.
- Fecha de emisión.
- Diagnóstico claro de la dificultad(es) del alumno(a).
- Instrumentos de evaluación aplicados.
- En qué área(s) específica del aprendizaje solicita la Evaluación Diferenciada, evitando términos ambiguos como evaluación diferenciada global o general.
- Indicar las habilidades específicas que se necesitan considerar en la Evaluación Diferenciada, así como propuestas de tipo de evaluación.
- Tratamiento externo que debe recibir, o esté recibiendo el estudiante durante el período en que se extienda dicha Evaluación Diferenciada.
- Antecedentes históricos del alumno(a) en relación a las dificultades por las que se solicita la Evaluación Diferenciada.

ARTÍCULO 97º: Los resultados de la evaluación, calificación y promoción de los estudiantes con necesidades educativas especiales quedarán registrados según indicaciones del establecimiento de acuerdo a la normativa del presente reglamento.

ARTÍCULO 98º: El presente reglamento establece los criterios y orientaciones de adecuación curricular (Los Criterios y Orientaciones de Adecuación Curricular se sustentan en la Ley General de Educación Nº 20.370/2009, que en su artículo 3) para la educación parvularia y la educación general básica, como parte fundamental del proceso de integración educativa, y cuyo propósito es favorecer el acceso al currículo nacional de los estudiantes con necesidades educativas especiales. (DECRETO Nº83/2015 DUA)

El Diseño Universal para el Aprendizaje es una estrategia de respuesta a la diversidad, cuyo fin es maximizar las oportunidades de aprendizaje de todos los estudiantes, considerando la amplia gama de habilidades, estilos de aprendizaje y preferencias.

Se entienden por adecuaciones curriculares a los cambios a los diferentes elementos del currículum, que se traducen en ajustes en la programación del trabajo en el aula. Consideran las diferencias individuales de los estudiantes con necesidades educativas especiales, con el fin de asegurar su participación, permanencia y progreso en el sistema escolar.

Los principios (DUA) que orientan la toma de decisiones para definir las adecuaciones curriculares son los siguientes:

- Igualdad de oportunidades: contribuir a que todos los estudiantes tengan la oportunidad de desarrollar plenamente su potencial, independientemente de sus condiciones y circunstancias de vida. Ello supone tener presente la diversidad en los aspectos físicos, psíquicos, sociales y culturales propios de la naturaleza humana.
- Calidad educativa con equidad: Para conseguir una educación de calidad, el currículum debe caracterizarse por ser relevante y pertinente (UNESCO, 2004). Bajo este principio, desde una perspectiva inclusiva, la adecuación curricular permite los ajustes necesarios para que el currículum nacional sea también pertinente y relevante para los estudiantes con necesidades educativas especiales para que, de esta forma, puedan alcanzar los objetivos que estipula el actual marco legal.
- Inclusión educativa y valoración de la diversidad: Se responde a las necesidades y características individuales de los estudiantes y de sus procesos de aprendizaje, resguardando su permanencia y progreso en el sistema escolar.
- Flexibilidad en la respuesta educativa: cuando la planificación de clases (aun considerando desde su inicio la diversidad de estudiantes en el aula) no logra dar respuesta a las necesidades educativas especiales que presentan algunos estudiantes, que requieren ajustes más significativos para progresar en sus aprendizajes y evitar su marginación del sistema escolar.

ARTÍCULO 99º: Este es el primer paso para responder y buscar, el promover prácticas inclusivas frente a las diferencias individuales en el aprendizaje que presentan todos los estudiantes. Se implementan progresivamente y específicamente en que el/los docentes realizan las siguientes acciones:

- *Proporcionar múltiples medios de presentación y representación*: Bajo este criterio el docente reconoce y considera diversas modalidades sensoriales, estilos de aprendizaje, intereses y preferencias. Por lo anterior, la planificación de clases debe considerar diversas formas de presentación
- *Proporcionar múltiples medios de ejecución y expresión*: El docente considera todas las formas de comunicación y expresión. Se refiere al modo en que los alumnos ejecutan las actividades y expresan los productos de su aprendizaje.
- *Ofrecer distintos niveles de desafíos y de apoyos*
- *Proporcionar diversos medios de ejecución y compromisos*: tales como fomentar trabajos colaborativos e individuales, formular preguntas que guían a los estudiantes en las interacciones, y proporcionar estrategias alternativas para: activar los conocimientos previos, apoyar la memoria y el procesamiento de la información.

Cuando estas estrategias basadas en el Diseño Universal de Aprendizaje no respondan a las necesidades de aprendizaje de algunos estudiantes, será necesario que se realice un proceso con adaptaciones curriculares pertinentes y evaluación diferenciada.

ARTÍCULO 100º: Para la decisión de implementar adecuaciones curriculares se considerará toda la información previamente recabada del periodo de diagnóstico del estudiante, además de la realización de todas acciones antes descritas por los docentes de asignaturas. El profesor jefe recopilará dichos antecedentes y entregará un informe a Unidad Técnica Pedagógica quien en conjunto con los docentes determinará un plan de adecuaciones curriculares pertinentes, el apoyo de un especialista (si fuera necesario) y el trabajo con la familia.

ARTÍCULO 101º: Para la elaboración de un Plan de Adecuaciones Curriculares se consideran como mínimo los siguientes aspectos:

- Asignatura(s) en que se aplicarán.
- Tiempo de aplicación.
- Herramientas, recursos humanos, materiales y estrategias metodológicas a utilizar.
- Adecuación en los objetivos de aprendizaje según requerimientos específicos a considerar como; Ajuste del nivel de complejidad, para secuenciar y operacionalizar los logros no alcanzados, Priorización en los objetivos y contenidos (seleccionando los que considere imprescindibles para su desarrollo y adquisición de aprendizajes posteriores). Y Flexibilización en los tiempos establecidos por el curriculum para el logro de los aprendizajes, determinado por los ritmos de aprendizaje del estudiante.
- Responsable(s) de la aplicación del Plan y del seguimiento de sus resultados evaluativos.
- Revisión y ajustes del Plan (considerando el desarrollo evolutivo del estudiante).

Este Plan quedando registrado en el libro de clases y debe ser conocido por los estudiantes y sus familias.

ARTÍCULO 102º:

Las adecuaciones curriculares deben asegurar que los estudiantes con necesidades educativas especiales puedan permanecer y transitar en los distintos niveles educativos con equivalentes oportunidades de recibir y desplegar una educación de calidad, que les permita desarrollar sus capacidades de forma integral y de acuerdo a su edad.

ARTÍCULO 103º:

Las adecuaciones curriculares se deben definir bajo el principio de favorecer o priorizar aquellos aprendizajes que se consideran básicos imprescindibles dado su impacto para el desarrollo personal y social de los estudiantes, y cuya ausencia puede llegar a comprometer su proyecto de vida futura y poner en riesgo su participación e inclusión social.

TIPOS DE ADECUACIONES CURRICULARES Y CRITERIOS PARA SU APLICACIÓN: EVALUACIÓN

La evaluación es relevante porque aporta información de los factores que favorecen o dificultan el aprendizaje y, en consecuencia, para el diseño de respuestas educativas ajustadas a la diversidad.

ARTÍCULO 104º:

Aspectos a considerar en el Instrumento Evaluativo, en sus fases del proceso.

El proceso de evaluación debe ser congruente con las adaptaciones curriculares determinadas según necesidades educativas de los estudiantes, debe ser conocida y aplicada para que no constituya una dificultad adicional en el estudiante.

Fase de Acceso (son las que se presentan al inicio en la comunicación de la información u/o expresión, para equiparar las condiciones con los demás estudiantes). Algunas de ellas a considerar son las siguientes:

- Instrucciones claras y breves.
- Destacar palabras.
- Modificar el lenguaje (con palabras más familiares)
- Presentación de las evaluaciones en diferentes modalidades (oral si el alumno presenta dificultades de expresión escrita, observación, trabajos, gráficos, modelado, etc.)
- Incluir dibujos o esquemas para apoyar la comprensión.
- Simplificar el enunciado o segmentar para facilitar la comprensión.
- Ubicar al alumno en los primeros lugares de la sala.
- Evaluaciones de menor extensión.
- Otras indicaciones que especifique profesional competente.

Fase de aplicación consideraciones:

- Preguntas directas no ambiguas.
- Disminuir número de ejercicios o preguntas.
- Otorgar mayor cantidad de tiempo para resolver la evaluación.
- Supervisar constantemente que el alumno entienda y esté trabajando.
- Señalar errores de manera constructiva.
- Usar tutores entre compañeros.
- Aportar claves adicionales para la comprensión.
- Evitar presiones, considerar ritmo de aprendizaje individual.
- En la evaluación debe estar señalado todo lo que se evaluará, y si es necesario realizar una evaluación oral posterior a la escrita.
- Considerar el proceso y no tan solo el resultado final.
- Asignarle tareas de acuerdo a sus capacidades y condiciones, en forma graduada.
- Y otras que especifique profesional competente.

TIPOS DE ADECUACIONES CURRICULARES Y CRITERIOS PARA SU APLICACIÓN: OBJETIVOS DE APRENDIZAJES

ARTÍCULO 105º:

Las adecuaciones curriculares en los objetivos de aprendizaje pueden considerar los siguientes criterios:

Graduación del nivel de complejidad.

Es una medida orientada a adecuar el grado de complejidad de un contenido, cuando éste dificulta el abordaje y/o adquisición de los aspectos esenciales de un determinado objetivo de aprendizaje, o cuando esté por sobre o por debajo de las posibilidades reales de adquisición de un estudiante.

Algunos de los criterios que orientan la graduación del nivel de complejidad de los aprendizajes son los siguientes:

- Conocer a cabalidad los aprendizajes que han alcanzado los estudiantes, así como también aquellos que no han logrado.
- Plantear objetivos de aprendizaje que sean alcanzables y desafiantes al mismo tiempo, basados en los objetivos de aprendizajes del currículum nacional.
- Operacionalizar y secuenciar con mayor precisión (metas más pequeñas o más amplias) los niveles de logro con la finalidad de identificar el nivel de aprendizaje adecuado al estudiante.

Priorización de objetivos de aprendizaje y contenidos.

Consiste en seleccionar y dar prioridad a determinados objetivos de aprendizaje, que se consideran básicos imprescindibles para su desarrollo y la adquisición de aprendizajes posteriores. Implica, por tanto, jerarquizar a unos por sobre otros, sin que signifique renunciar a los de segundo orden, sino más bien a su postergación o sustitución temporal.

Algunos de los contenidos que se deben priorizar por considerarse fundamentales son:

- Los aspectos comunicativos y funcionales del lenguaje, como comunicación oral o gestual, lectura y escritura. Ministerio de Educación Gobierno de Chile - Decreto N°83/2015 -31-
- El uso de operaciones matemáticas para resolución de problemas de la vida diaria.
- Los procedimientos y técnicas de estudio.

Temporalización.

Consiste en la flexibilización de los tiempos establecidos en el currículum para el logro de los aprendizajes.

Enriquecimiento del currículum

Supone complementar el currículum con determinados aprendizajes específicos profundizar en algún aspecto del currículo correspondiente al nivel, a través de la estrategia de integración de asignaturas o incorporando objetivos de aprendizaje, materiales y actividades que respondan a las necesidades de profundización de algunos estudiantes.

Eliminación de aprendizajes

Esta será siempre una decisión a tomar en última instancia y después de agotar otras alternativas para lograr que el estudiante acceda al aprendizaje, la eliminación de objetivos de aprendizaje NO debe considerar los aprendizajes básicos imprescindibles, antes descritos

ARTÍCULO 106º

La promoción de los estudiantes se determinará en función de los logros obtenidos con relación a los objetivos de aprendizaje establecidos en el Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI).

Este proceso será realizado con el fomento y participación de los estudiantes y sus familias.

XV EDUCACIÓN PARVULARIA

La evaluación en educación parvularia, de acuerdo con las bases curriculares, es una instancia formadora y una herramienta de apoyo al aprendizaje. Desde esta perspectiva, se constituye en un proceso permanente, sistemático, reflexivo y dinámico. (MINEDUC 2018)

Aspectos Generales

Para ingresar a los niveles curriculares de Educación Parvularia:

NIVEL	SUBNIVEL	DEFINICIÓN
2ºNIVEL MEDIO (escuela de lenguaje)	PRE-KINDER	4 años cumplidos al 31 de marzo del año escolar correspondiente

3° Nivel de Transición (escuela de lenguaje y escuela regular)	KINDER	5 años cumplidos al 31 de marzo del año escolar correspondiente
MEDIO MAYOR	MEDIO MAYOR	3 años cumplidos al 31 de marzo del año escolar correspondiente

ARTÍCULO 107º:

Aspectos Evaluativos:

Las niñas y niños de Primer y Segundo nivel de Transición de Educación Parvularia serán evaluados en todos los ámbitos de experiencias y núcleos de aprendizaje.

ARTÍCULO 108º: Cada educadora y profesor/a del ciclo deben consignar la evaluación de los niños y niñas del curso de manera oportuna y correcta, tanto en los libros de clase respectivos como en el Sistema de Registro Curricular.

ARTÍCULO 109º: Los procesos evaluativos serán comunicados a inicios de cada semestre por la educadora, ya sea mediante reuniones de apoderados o mediante la página web del colegio en especial la evaluación diagnóstica, el cierre del semestre y el cierre del año escolar, así como todos aquellos aspectos evaluativos que tienen relación con el desarrollo de las niñas y niños del ciclo.

ARTÍCULO 110º: En este nivel de educación la promoción es automática.

Para los estudiantes que no hayan alcanzado los objetivos propuestos al finalizar el año escolar, observándose rasgos de inmadurez validados, se aplicarán medidas remediales, tales como:

- Aplicación de instrumentos evaluativos por parte del Departamento de Educación Diferencial y Psicóloga.
- Derivaciones a especialistas externos.
- Acordar con apoderados trabajos para el hogar, en función de OA descendidos.

ARTÍCULO 111º: Los principales aspectos relativos a la evaluación de los aprendizajes de los niños y niñas de párvulos serán:

Ámbito de experiencias: Constituyen campos curriculares donde se organizan y distribuyen los objetivos de aprendizaje, Con el propósito de orientar los procesos de enseñanza y aprendizaje. Considera e incorpora tres ámbitos.

Desarrollo Personal y Social: Articula el conjunto de aprendizajes que niñas y niños requieren desarrollar para enfrentar sus interacciones desde la confianza, seguridad y valoración positiva de sí mismos y de los demás, y así disfrutar su presente. En este ámbito, los correspondientes núcleos y objetivos de aprendizaje adquieren un carácter transversal, por el significado formativo que tienen sus componentes en los procesos de aprendizaje. (Bases curriculares Educación Parvularia, 2018)

Comunicación Integral: Desde los primeros momentos de su vida, niñas y niños se encuentran inmersos en distintos procesos comunicativos, interactuando y comunicando a través de diversos recursos gestuales y corporales, lo que les permite participar y desenvolverse en los

contextos que les son propios. A medida que crecen, y habitan mundos cada vez más amplios y complejos, requieren manejar y desarrollar el lenguaje verbal en el que se comunican las personas. Mediante la adquisición y desarrollo de este lenguaje, los párvulos se inician también en procesos de mayor amplitud cultural, posibilitando la adquisición de otros lenguajes especializados, como son las artes en sus diversas expresiones, las que les abren nuevas oportunidades. (Bases curriculares

Educación Parvularia, 2018)

Integración y Comprensión del entorno: Es el campo curricular que organiza los objetivos de aprendizaje referidos a la interacción con procesos y fenómenos naturales, sociales y culturales que constituyen el lugar donde ocurre la existencia humana. Los procesos de aprendizaje que aquí se intencionan, se orientan a resignificar este entorno y constituirlo como el espacio que niñas y niños construyen y se construyen en él. La adquisición progresiva de un razonamiento lógico matemático se concibe como una herramienta valiosa para progresar en esta interacción, por cuanto los conceptos y categorías asociados a él posibilitan que el párvulo no reaccione simplemente a los estímulos de los entornos, sino que los interroga, los relacione, los jerarquice y organice.

Núcleo de Aprendizajes: Corresponden a focos de experiencias para el aprendizaje, en torno a los cuales se integran y articulan los objetivos de aprendizaje. Solo los que pertenecen al ámbito de desarrollo personal y social adquieren un carácter transversal en el currículum.

Ámbito Desarrollo Personal y Social

Identidad Y autonomía: Refiere al proceso de construcción gradual de una conciencia de sí mismo que realiza la niña y el niño, como individuo singular diferente de los otros, en forma paralela y complementaria con la adquisición progresiva de independencia y autovalencia en los distintos planos de su actuar. Se trata de procesos integrados especialmente relevantes en esta etapa de la vida, que se inician tempranamente y se desarrollan durante todo el período y más allá de los seis años.

Convivencia Y Ciudadanía: Está referido al conjunto de actitudes, conocimientos y habilidades sociales y emocionales, que permiten al niño y la niña, convivir pacíficamente con otros, tomar decisiones que favorecen el bien común, y desarrollar progresivamente un sentido de pertenencia a una comunidad cada vez más amplia, compartiendo valores y responsabilidades sobre la base de los derechos humanos²⁰. Este núcleo busca promover el ejercicio de una ciudadanía activa, a través de la participación, la colaboración y el respeto.

Corporalidad y movimiento: Este Núcleo busca articular equilibradamente los distintos factores neurológicos, fisiológicos, psicológicos y sociales que permiten el desarrollo armónico de la corporalidad y el movimiento. A partir del movimiento las niñas y los niños adquieren conciencia de su propio cuerpo, desarrollan grados crecientes de autonomía, fortalecen su identidad, descubren su entorno, expanden sus procesos de pensamiento, resuelven problemas prácticos, establecen relaciones de orientación espacio temporal y potencian su expresión.

Ámbito Comunicación Integral

Lenguaje Verbal: Se refiere fundamentalmente al desarrollo y potenciación del lenguaje oral de los párvulos y a su centralidad como herramienta de comunicación y de desarrollo cognitivo. Desde que aparece el lenguaje oral, el pensamiento da un salto cualitativo y adquiere una base verbal, y el habla, a su vez, se empieza a usar para pensar.

Lenguaje Artístico: Articula objetivos de aprendizaje que buscan promover la capacidad para expresar la imaginación y las vivencias propias, representar y recrear la realidad mediante diversas elaboraciones originales que hacen los niños y las niñas, y por otra parte, apreciar y disfrutar manifestaciones estéticas presentes en la naturaleza y la cultura. Integra a todos aquellos medios de expresión que favorecen la sensibilidad estética, la apreciación y la manifestación creativa, como son lo plástico visual, lo corporal y musical, entre otros. **Ámbito Interacción y Comprensión del Entorno:**

Exploración del Entorno Natural: Este núcleo hace referencia al desarrollo de habilidades, actitudes y conocimientos relacionados con el descubrimiento activo, valoración, cuidado del entorno natural, y al avance progresivo de los párvulos en un proceso de alfabetización científica inicial.

Comprensión del Entorno Sociocultural: Refiere al conjunto de habilidades, actitudes y conocimientos que se espera aprendan niñas y niños acerca de los grupos humanos que conforman su entorno social y cultural, sus formas de vida y organizaciones; así como también las creaciones, obras tangibles e intangibles y acontecimientos relevantes de las comunidades. Los objetivos de aprendizaje de este núcleo promueven que los párvulos pongan en juego sus capacidades para explorar, conocer y apreciar el entorno sociocultural inmediato y más lejano, tanto desde una perspectiva espacial como temporal.

Pensamiento Matemático: Refiere a los diferentes procesos a través de los cuales los niños y niñas tratan de interpretar y explicar los diversos elementos y situaciones del entorno, tales como ubicación en el espacio-tiempo, relaciones de orden, comparación, clasificación, seriación, identificación de patrones. A esto se agrega la construcción de la noción de número y el uso inicial de la función ordenadora y cuantificadora de este en un ámbito numérico pertinente a los párvulos.

Nota: Los niveles o tramos curriculares, constituyen una forma de organización temporal de los objetivos de aprendizaje en tres niveles curriculares, respondiendo con mayor precisión a las necesidades y características del aprendizaje y desarrollo de los párvulos.

ARTÍCULO 112º:

Progresión en el logro de contenidos curriculares evaluados.

2º Nivel Medio:

Posteriormente, a partir de este punto de inflexión, el niño y niña van adquiriendo cada vez más el control y dominio progresivo de todas las habilidades motoras que le permiten explorar y participar en sus entornos. Actúan con mayor independencia, participan en juegos grupales, se expresan oralmente, empleando estructuras oracionales simples. Al mismo tiempo, se esfuerzan por comprender el mundo que les rodea y elaboran sus propias explicaciones, comprenden y resuelven algunos problemas. La construcción de identidad, la afectividad y la relación con los demás, sigue este mismo patrón, desde una relación de apego del niño y niña en la etapa anterior, hacia los adultos significativos de quienes depende y que deciden por él, hacia una noción de sí cada vez más separada y diferenciada de ellos. (Bases Curriculares de Educación Parvularia, 2018)

3º Nivel Transición:

Después de esta etapa, los párvulos mayores siguen en la lógica de adquisición de autonomía e identidad de la anterior, pero se pueden diferenciar de sus pares más pequeños del 2º Nivel

(Medio) gracias a sus mayores capacidades motrices, cognitivas, afectivas y sociales. Se produce una expansión del lenguaje, incremento del dominio, control y equilibrio en sus movimientos, mayor conciencia corporal, más empatía, autorregulación, respeto de normas, mayor desarrollo de las funciones ejecutivas, interés por descubrir el contenido de textos escritos. Se justifica, además, como grado o grupo independiente, porque constituye un nivel de transición entre la Educación Parvularia y la Educación Básica, con diseños curriculares que intentan hacer un puente entre ambos.

ARTÍCULO 113º: Esta organización de objetivos curriculares se exige ser aplicada con flexibilidad, al asumirse que el aprendizaje es un continuo que puede describirse en trayectorias referenciales.

ARTÍCULO 114º: En el marco de la inclusión, se pueden seleccionar objetivos de aprendizaje de un nivel diferente al del grupo o curso de párvulos, correspondiendo al saber profesional de las y los educadores, tomar las decisiones pedagógicas pertinentes para propiciar aprendizajes relevantes y significativos. (Bases Curriculares de Educación Parvularia, 2018)

ARTÍCULO 115º: De los Objetivos de aprendizaje transversal:

Cada uno de los indicadores de logro de los Alumnos de Educación Parvularia será observado, medido o apreciado en tres momentos durante el año escolar (al inicio, al término del primer semestre y al finalizar el año académico), con una escala que considere los siguientes grados y puntajes: Logrado Sobre lo Esperado (LSE) Logrado Adecuado a lo Esperado (LAE) Logrado Con Dificultad (LCD) No Logrado (NL) Sin evidencias (SE).

ARTÍCULO 116º: La evaluación de los Objetivos de Aprendizaje Transversal (O.A.T), se realizará durante todo el proceso educativo, en diferentes momentos de la rutina diaria en cada momento que el niño/a interactúe con el medio escolar, para evaluar los O.A.T. se utilizarán diferentes instrumentos tales como registros de entrevistas, observación directa del desempeño del niño/a, entrevistas personales, fichas de auto evaluación y también evaluaciones del plan específico de la escuela de lenguaje.

Los niveles Preescolares utilizarán una serie de indicadores estarán definidos como una escala de apreciación y serán comunicados mediante un Informe del Rendimiento Escolar, en el que se registrarán apreciaciones en términos cualitativos.

ARTÍCULO 117º:

Evaluación del Plan Específico y fonoaudiológico (Escuela de Lenguaje)

Se realiza al terminar cada semestre y su propósito es evidenciar el logro en los aprendizajes relacionados con la comunicación integral de los niños/as que cursan los niveles de la escuela de lenguaje.

Se entrega un informe diagnóstico y un informe al final de cada semestre, con el fin de dar cuenta de los avances de nuestros estudiantes relacionados directamente con la comunicación integral.

XVI DISPOSICIONES PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL **REGLAMENTO DE EVALUACIÓN**

ARTÍCULO 118º: Anualmente, se revisará el reglamento de evaluación con el consejo de profesores, quienes indicarán observaciones o sugerencias para mejorar el presente, las cuales se someterán a discusión y el acuerdo resultante, llevará a modificar el presente reglamento. Las modificaciones al reglamento se harán efectivas al inicio del año escolar siguiente.

ARTÍCULO 119º: El presente reglamento forma parte del reglamento de convivencia escolar, su versión actualizada se encuentra disponible para toda la comunidad en la página web institucional www.diegovelazquez.cl en el Sistema de Información General de Estudiantes, SIGE, adicionalmente se entregará a los apoderados al momento de la matrícula.

Consideraciones especiales

ARTÍCULO 120º: Todas las disposiciones del Reglamento, así como también los mecanismos de resolución de las situaciones especiales mencionadas y las decisiones de cualquier otra especie tomadas en función de éstas, no podrán suponer ningún tipo de discriminación arbitraria a los integrantes de la comunidad educativa, conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO 121º: Todas aquellas situaciones no contempladas en el presente reglamento serán resueltas en forma conjunta entre UTP, Coordinación, profesor jefe o profesor de asignatura, padres y estudiante.

ARTÍCULO 122º: Las actas de Registro de calificaciones y Promoción Escolar consignarán en cada curso: la nómina completa de los estudiantes, matriculados y retirados durante el año, señalando el número de cedula de identidad o el número del identificador provisorio escolar, el porcentaje de asistencia de cada alumno y la situación final correspondiente.

ARTÍCULO 123º: Las actas deberán ser generadas por medio del sistema de información del Ministerio de Educación disponible al efecto y firmadas solamente por el Director.

XVII EVALUACIÓN EN CONTEXTO COVID 19

I CONTEXTUALIZACIÓN

El Colegio Diego Velázquez, tal como toda la educación formal, se vio interpelado a partir de marzo 2019 por la crisis sanitaria nacional del Covid 19, para pensar y rediseñar sus procesos educativos de una manera diferente y que permitiera enfrentar la cuarentena y, de ahora en adelante, enfrentar además nuevas formas de relacionarse con distanciamiento físico, medidas de protección, lo virtual u otras formas. Afortunadamente, la impronta innovadora es parte de nuestros desafíos estratégicos, hemos debido adecuarnos a la realidad imperante y aprender nuevas formas de hacer para lograr igualmente los objetivos sociales, emocionales, y cognitivos en nuestros estudiantes.

En el ámbito educacional existe un consenso: la educación que conocimos ya no puede ser la misma y a partir de la propuesta pedagógica realizada el año 2020, es posible hoy definir los principales lineamientos para evaluar y calificar los aprendizajes bajo este contexto, en coherencia y consecuencia con nuestro Proyecto Educativo y Reglamento de Evaluación. Junto con las Orientaciones Ministeriales Covid-19:

ARTÍCULO 124º: Criterios de Evaluación y Calificación de Agosto del 2020, se establecerán las siguientes medidas en continuidad en el desarrollo de una propuesta evaluativa consistente con nuestros principios educativos y que permita que todos los estudiantes logren los objetivos de aprendizaje:

- El uso pedagógico de la evaluación posiciona a la evaluación formativa y la retroalimentación como factores claves para mejorar los aprendizajes, su propósito es que el docente utilice las evidencias obtenidas para tomar decisiones.
- La organización del trabajo pedagógico, se realizará en todas las asignaturas de forma: Sincrónica: Las clases virtuales, o presenciales de manera simultánea con los estudiantes. Y Asincrónica: Utilización de plataformas educativas para enviar el material a realizar.
- Evaluación de la valoración en participación y responsabilidad.
- Desarrollo de los Objetivos de Aprendizaje (OA) priorizados por el MINEDUC (Nivel 1 y 2)
- Metodologías activas para el aprendizaje basado en proyectos (ABP): Para lograr los OA y siendo consecuentes con nuestro proyecto educativo, se revitalizará la estrategia del Aprendizaje Basado en Proyectos. De esta manera, los estudiantes desarrollarán al menos un proyecto por semestre, con el fin de vincular los distintos ámbitos de conocimiento y desarrollar las habilidades descritas en nuestro proyecto.

Nota: La experiencia nos ha permitido ampliar los recursos de aprendizaje con los que cuenta la institución a partir del uso de distintos medios digitales y audiovisuales (Cuentas Zoom, Genial.ly, Classroom, entre otras). La solicitud de textos impresos para el 2021 será una excepción (se privilegiará el formato digital).

II LINEAMIENTOS DEL AÑO ESCOLAR

De acuerdo al Ministerio de Educación, deben guiar los siguientes principios de la planificación del año escolar en:

ARTÍCULO 125º:

1º Escuela como espacio protector: la situación actual no ha hecho más que ratificar que las clases presenciales son un factor de protección de los estudiantes, por lo que las escuelas deben estar preparadas para recibirlos, siempre acorde a los lineamientos sanitarios.

2º Bienestar socioemocional de la comunidad escolar: el restablecimiento de los vínculos entre los estudiantes y las escuelas, y la implementación de estrategias de contención y apoyo socioemocional de toda

la comunidad escolar serán fundamentales para recuperar la motivación y las altas expectativas en el proceso de aprendizaje.

3º Potenciar la recuperación de aprendizajes: el año 2020 ha sido complejo en temas de aprendizajes y profundización de brechas, por lo que se deberá planificar procesos formativos que permitan restituir los aprendizajes, acorde a la situación de cada estudiante.

4º Promover la seguridad: La seguridad y medidas preventivas serán una condición que deberán cumplir todos los establecimientos a partir de los criterios sanitarios que se establezcan, y que se actualizan en el tiempo. Hoy más que nunca, es un deber cuidarnos para permitir que los estudiantes se reencuentren con la experiencia escolar presencial.

5º Adaptación ágil a los cambios: la pandemia es dinámica y las condiciones pueden cambiar rápidamente, por lo que se debe planear para escenarios cambiantes. Los establecimientos educacionales, a través de sus líderes, deben estar preparados para adaptarse a estos cambios de manera ágil.

ARTÍCULO 126º: El colegio ha desarrollado nuevas políticas y procedimientos para este período de pandemia. Estos abarcan las nuevas normas de seguridad, limpieza, sanitización, entre otros. Éstos están disponibles en nuestra página Web www.diegovelazquez.cl están siendo constantemente actualizados según disposiciones de la autoridad. Además de las políticas y procedimientos de operación general en el colegio en situación de pandemia que se encuentra en nuestro reglamento Interno y manual de convivencia punto **V**: Protocolos Covid.

ARTÍCULO 127º:

Al comenzar el año escolar los docentes y asistentes a la educación tendrán una inducción para aplicar correctamente los protocolos de actuación para trabajar en un lugar seguro protegido del covid-19 constantemente mientras dure la emergencia sanitaria se irá re adecuando los protocolos junto a docentes y asistentes de la educación y se velará por su correcto uso.

ARTÍCULO 128º:

Durante todo el año se informará a la comunidad educativa respecto a las medidas tanto de seguridad como pedagógicas, para esto se utilizarán los conductos regulares donde el apoderado es informado de todas las acciones que realiza nuestro establecimiento informativo de los correos corporativos de los estudiantes y apoderados vía classroom, y a través de la página web del colegio www.diegovelazquez.cl

III TIPOS DE CLASES

- Sistema Híbrido:

Como se ya mencionó anteriormente bajo este contexto se desarrollará un modelo híbrido de enseñanza, también llamado Blendedlearnig o mixto, cuyo objetivo es mejorar la experiencia del estudiante, así como el proceso de aprendizaje enseñando de formas combinadas entre las herramientas y recursos didácticos de modalidad presencial, y a través de recursos digitales de modalidad a distancia.

El modelo híbrido o mixto se ha convertido en una buena opción para nuestro colegio para dar continuidad a la enseñanza debido a la flexibilidad que ofrece. Nuestro colegio planea a partir de marzo 2021 realizar las horas de clase en esta modalidad.

Detalle de este Modelo:

Es una modalidad educativa formal.

- Una parte del aprendizaje se lleva a cabo a distancia en donde el estudiante controla el tiempo, espacio y ritmo de las actividades.
- Otra parte se lleva a cabo de forma presencial contando con acompañamiento del docente.
- Combina herramientas y recursos didácticos de la modalidad presencial y a distancia.

- Debe existir coherencia e integración entre las actividades a distancia y presenciales.
- Permite tomar clases de forma sincrónica y asincrónica.
- Pone en el centro del proceso al estudiante apoyándose en la tecnología.
- No es una metodología de enseñanza, sino del medio a través del cual se imparte la educación.
- Las acciones que se desarrollan en lo presencial y a distancia son planeadas, acompañadas, valoradas y evaluadas.

Metodologías a implementar en el modelo híbrido:

Para favorecer el aprendizaje pueden retomarse algunas metodologías que se adaptan muy bien a este modelo, algunas de ellas son:

- Aula invertida
- Aprendizaje Basado en Proyectos
- Aprendizaje Basado en problemas
- Aprendizaje Cooperativo

Modalidad de clases:

Nuestro colegio al optar al sistema mixto (educación presencial y remota), considerará las siguientes modalidades para realizar las clases.

Clases Remotas (Online): Se llevarán a cabo a través de la plataforma y tendrá una duración de 45 minutos por asignatura de su Plan Curricular.

Cápsulas educativas: Video preparado por el docente, en el que desarrolla un objetivo de aprendizaje apoyado de un material audiovisual.

Guía de Actividades: Material complementario que debe ser desarrollado por el estudiante, para lograr el aprendizaje.

Link de Material de apoyo: para el logro del aprendizaje, disponible en un sitio web.

Clases Presenciales: Se llevarán a cabo en el colegio, prevaleciendo horas en las asignaturas de Lenguaje y Matemática, sobre las otras asignaturas del plan curricular para cada nivel.

Alternancia en el modelo:

En este modelo se disminuye la cantidad de alumnos por salas y se controla la trazabilidad de contactos.

La modalidad mixta permite tener clases presenciales y online simultánea de manera alternada. Así los alumnos que hayan optado por asistir de forma presencial a clases lo puedan hacer de una forma más segura.

ARTÍCULO 129º:

Para esto se dividirán todos los cursos en dos grupos: Grupo 1 y Grupo 2

De este modo, mientras el Grupo 1 del curso asiste presencial, el Grupo 2 se quedará en casa participando de las clases de forma simultánea online. El sistema permitirá que ambos grupos asistan a clases presenciales y online simultánea, de forma alternada y equivalente.

Para separar en 2 grupos a los alumnos que van a ir de forma presencial, se considerará la división según orden alfabético, cautelando que los hijos de una misma familia queden en un mismo grupo.

Detalle de los días:

GRUPO 1: LUNES Y MIÉRCOLES

GRUPO 2: MARTES Y JUEVES

CURSO COMPLETO VIERNES (MODALIDAD ONLINE)

De la Jornada de Clases:

Bloque 1

Cursos: Kinder Regular, Kinder Lenguaje, 1° Básico A, 2° Básico A y B, 3° Básico A y B, y 4° Básico A y B.

Hora Ingreso: 08:00

Hora Salida: 12:00

Bloque 2

Cursos: 5° Básico A y B, 6° Básico A y B, 7° Básico A y B, y 8° Básico A.

Hora Ingreso: 08:30

Hora Salida: 12:30

Bloque 3

Cursos: 1° Medio A, 2° Medio A y B, 3° Medio A y B, y 4° Medio A y B.

Hora Ingreso: 09:00

Hora Salida: 13:00

Bloque 4

Cursos: Nivel Medio Mayor, Pre Kinder Lenguaje, Pre Kinder Regular y 1° Básico B.

Hora Ingreso: 13:30

Hora Salida: 17:30

- **Sistema Remoto o Virtual:**

Este sistema se llevará a cabo en todas las medidas que la autoridad sanitaria determine: “Cuarentena Total”, y que, como comunidad educativa, consideramos primordial el valor del autocuidado, protección y resguardo de la salud personal y familiar, en este sentido como Colegio “No realizaremos atención al público” mientras dure dicho llamado. Solo se realizarán turnos éticos en el colegio ante la llegada de canastas de alimentos de JUNAEB, que se informarán oportunamente en nuestra página web.

ARTÍCULO 130º:

Las actividades pedagógicas curriculares: se desarrollarán a distancia, de acuerdo a la calendarización enviada por UTP mes a mes y publicada en la página del colegio (Diegovelazquez.cl)

Plan de Aprendizaje Remoto: Para continuar con los aprendizajes de nuestros estudiantes:

- ✓ Se subirá material (cápsulas y actividades del texto de estudio del ministerio, actividades de aprendo en línea o libros de apoyo complementario u otras) vía online a través del uso de nuestra plataforma educativa (Classroom) Uso guiado del texto escolar para todos los estudiantes desde 1° básico hasta 4° medio.
- ✓ Este proceso estará acompañado de evaluaciones en línea para que los estudiantes demuestren lo aprendido y permita el monitoreo de sus docentes.
- ✓ Se realizarán sólo Encuentros 2.0 vía Zoom, y se suprime la entrega de material físico, esperando reanudar dicha actividad una vez que culmine la condición de cuarentena.

Importante: los protocolos para los encuentros virtuales están reglamentados en el apartado N°3.6 del capítulo III de nuestro Reglamento Interno.

Es importantísimo bajo este sistema mantener la comunicación directa con los estudiantes y apoderados vía correo institucional u otro canal de comunicación utilizado, ya que no habrá personal en el establecimiento para atender requerimientos de ninguna índole, *pues se priorizará el teletrabajo.*

En este escenario para lograr que los niños y estudiantes puedan cumplir los objetivos de aprendizajes y desarrollo planificados los profesionales y/o equipos del área psicosocial y de convivencia escolar, colaborarán además de la contención emocional, canalizando apoyos y estableciendo canales eficientes de comunicación. Estarán atentos a la situación personal de cada niño o estudiante y, desplegarán distintas estrategias para generar ambientes y experiencias de aprendizaje remoto en todos.

Será responsabilidad del apoderado velar porque el estudiante cumpla con las actividades de aprendizajes sugeridas durante el tiempo de aislamiento domiciliario. Una condición central es que el estudiante cuente con el texto escolar. Para ello, cada estudiante puede ingresar a ver y descargar el texto escolar digital, a través de <https://aprendoenlinea.mineduc.cl>. En caso de que los estudiantes no puedan descargar y no lo tuviese el texto escolar de manera física, podrá retirarlo en el establecimiento bajo los procedimientos y protocolos que determine la Inspección General.

RESUMEN:

- Promover el uso de todos los estudiantes los textos escolares ministeriales, con el fin de tener material teórico de apoyo para el desarrollo de actividades propuestas.
- Tendremos como punto de encuentro institucional las asignaturas de Matemáticas y Lenguaje, sin dejar de lado los OA prioritarios de las demás asignaturas. Todas las guías deberán seguir el formato institucional indicando las fechas de entrega.
- En la asignatura de lenguaje se enviarán guías de aplicación y de confección de un producto del Plan lector.
- Cada estudiante deberá hacer autoevaluaciones de su trabajo, donde deberán registrar, según pauta entregada qué aprendieron en las diferentes asignaturas, esto nos permitirá potenciar la autonomía, además de tener un registro de actividades pedagógicas realizadas.
- Para poder desarrollar un proceso eficiente de retroalimentación y potenciar así la evaluación formativa, es necesario reforzar con los estudiantes y padres-apoderados los canales de comunicación.
- Revisar constantemente los correos institucionales e informar al profesor jefe cualquier situación de trabajo entregados o problemas con alguna asignatura.
- Buscar diferentes formas de poder retroalimentar, ellos necesitan saber qué mejorar, qué fortalecer. La dirección que está llevando su trabajo y reforzarlos positivamente.

Importante: Es relevante destacar que se seguirán evaluando las decisiones tomadas bajo este contexto, considerando siempre las inquietudes de los apoderados, los estudiantes y sus familias, las directrices ministeriales, prevaleciendo por sobre todas las cosas y como ya se mencionó anteriormente el bienestar y cuidado de toda la comunidad.

IV PLAN PEDAGÓGICO

Velar por el aprendizaje de nuestros estudiantes, es primordial por ello que se implementarán medidas pedagógicas a partir de las directrices del Ministerio de Educación, para cada nivel y subsector, siguiendo y cumpliendo con estas indicaciones, ya sea para clases virtuales o sistema mixto de aprendizaje:

ARTÍCULO 131º:

1.- Se habilitará una plataforma educativa con carpetas por curso y por asignatura. Cada docente deberá cargar instrumentos pedagógicos (trabajo, guía, prueba, capsulas, etc.) que pueda ser resuelta por los estudiantes en su hogar.

2.- Se consideran todas las sugerencias dadas en las orientaciones del ministerio en cuanto al uso de textos escolares digitales, y link educativo, los cuales pueden ser vistos u/o descargados en aprendoenlinea.mineduc.cl

Link de LIBROS MINISTERIALES: <https://bdescolar.mineduc.cl/results?collectionId=8123>

3.- Se deben incluir link de videos de Youtube que puedan ayudar a la resolución de los instrumentos pedagógicos, cápsulas educativas o algún material de apoyo.

Importante:

I- Todo el material enviado forma parte de un proceso de evaluación que será calificado.

II- Todo estudiante que no cuente con acceso a internet, impresora y/o pc, podrá gestionar el retiro del material en el establecimiento.

III- En caso de consultas por parte de los estudiantes, el medio oficial de comunicación será los correos institucionales de cada docente. Lo cual será informado a los apoderados.

ARTÍCULO 132º:

El plan de trabajo pedagógico se desarrollará por etapas:

Etapas 1: Aplicación diagnóstico socioemocional y diagnóstico en las asignaturas.

Etapas 2: Implementación Unidad 0. Plan de Nivelación.

Etapas 3: Continuidad del curriculum priorizado.

Del Bienestar Socioemocional: Entendiendo que el regreso a clases, posterior a un largo periodo de confinamiento, será un periodo de adaptación complejo, es que se ha diseñado una serie de estrategias tendientes a brindar apoyo y contención emocional a nuestros estudiantes y a cada integrante de la comunidad educativa. Tal como lo expuesto en la *Etapas 1* del Plan Pedagógico, se aplicará en primera instancia un diagnóstico socioemocional, con la finalidad de recabar información, relativa al estado socioemocional de cada estudiante y conocer su disposición para enfrentar el desafío que implica volver al colegio, reanudar las clases presenciales, encontrarse con sus compañeros y profesores, así como también conocer la motivación hacia el aprendizaje. Aquellos estudiantes que evidencien mayores dificultades serán derivados al equipo de Convivencia Escolar, quienes ofrecerán talleres que proporcionarán herramientas para aprender a manejar gestionar adecuadamente sus emociones. Por otra parte, el equipo de Psicosocial y Convivencia Escolar entregarán al equipo docente pautas de rutinas diarias de autocuidado tendientes a reducir los niveles de ansiedad y aumentar el sentido de seguridad de los estudiantes.

Objetivos

- Fortalecer el desarrollo socio-emocional.
- Cuidar el sentido de pertenencia con el colegio y sus pares.
- Establecer un proceso de acompañamiento directo presencial y supervisado

Procedimientos

- Se realizará una preparación de los docentes en cuanto al diagnóstico socioemocional.
- Se aplicarán instrumentos en todos los niveles en base a orientaciones ministeriales.
- Se realizará un análisis de resultados en conjunto con equipo psicosocial y coordinadores.
- Se definirán planificaciones por ciclo y se capacitará a los profesores en ello.
- Profesores jefes realizarán inducción a su curso, previo a actividad de bienestar socioemocional.
- La actividad de bienestar emocional consistirá en una jornada al inicio del año escolar en base a las propuestas de la planificación durante la hora de consejo de curso u orientación.
- Se realizará para los cursos del mismo nivel, de NMM a IV medio. En ellas se abordarán temas tales como: autocuidado, seguridad, vínculos, otros.

Plan de trabajo

El programa de Orientación para cada curso y nivel, será intervenido con un trabajo en temáticas relacionadas con la gestión emocional en pandemia que les permitan a los y las estudiantes poder enfrentar este nuevo periodo. Desde el ámbito de Convivencia Escolar, se realizará una adecuación del Plan de gestión, para entregar directrices acerca de las nuevas formas de relacionarse. Habrá una continuidad del trabajo con

Escuelas para Padres, con temas asociados a un adecuado afrontamiento de los desafíos que han surgido a raíz de la Pandemia. Basado en 5 competencias emocionales, trabajadas según etapa de desarrollo.

- 1.- autogestión
- 2.- autoconciencia
- 3.- conciencia del otro
- 4.- habilidades sociales
- 5.- toma de decisiones responsables

Diagnóstico en las asignaturas: Se implementará una evaluación de aprendizajes en todos los niveles educativos desde 2º básico a IV medio en Lectura y Matemática. Toda la información sobre esta prueba y su aplicación estará disponible en el sitio web agenciaeducacion.cl para ser impresa y aplicada de forma directa por los establecimientos, con un fin solo formativo.

Los resultados de este diagnóstico irán acompañados de orientación sobre cómo utilizar la información que arroje.

Calendarización para la prueba diagnóstico:

	Semana 2	Semana 1	Semana 0 (entrada a clases)	Semana 1	Semana 2	Semana 3
Campaña de difusión						
Disponibilidad de manuales de aplicación y capacitación						
Diagnóstico socioemocional						
Reporte del diagnóstico socioemocional						
Diagnóstico de Lectura						
Reporte de Lectura						
Diagnóstico Matemática						
Reporte de Matemática						

Implementación Unidad 0.

Diagnosticar los aprendizajes logrados por los estudiantes al momento de retomar las clases, utilizando los resultados obtenidos es fundamental para una toma de decisiones pedagógicas con criterio de realidad. Reconocemos el trabajo realizado por cada uno de los estudiantes en este periodo, valorando lo alcanzado y distinguiendo en conjunto, lo que es necesario reforzar u/o en su efecto volver a retomar de la siguiente manera:

- Identificar y comunicar los contenidos considerados esenciales para todos los estudiantes.
- Asegurar que los contenidos esenciales sean entregados en el tiempo necesario y programado para su enseñanza.
- Secuenciar y organizar los contenidos esenciales de forma tal que los estudiantes tengan reiteradas oportunidades de aprenderlos.
- Asegurar que los contenidos esenciales serán reforzados y contenidos durante las sesiones de clases.
- Proveer estrategias y recursos para proteger el tiempo de enseñanza de los contenidos esenciales.
- Proveer de una retroalimentación oportuna y tiempos recuperativos para asegurar el aprendizaje de los contenidos esenciales en los estudiantes que lo requieran.

A partir de lo anterior, se identificarán los aprendizajes claves a desarrollar (qué es lo que no podemos dejar de aprender) y realizar los ajustes curriculares que nos permitan abordarlos de forma eficiente: la priorización curricular, el diseñar experiencias interdisciplinarias en el marco de las trayectorias educativas, y maximizar el uso de los tiempos disponibles. El foco de la gestión curricular está en seleccionar contenidos relevantes,

asegurar su enseñanza y coherencia con lo seleccionado, monitorear que ello ocurra y retroalimentar a los estudiantes.

Por último, brindar experiencias educativas motivantes, innovadoras y atractivas, que conecten a los estudiantes con lo que aprendieron es fundamental, no es la idea de sobre exigir o presionar a los estudiantes para nivelar rápidamente los aprendizajes, podría resultar una medida que contravenga el proceso educativo por este motivo la implementación de esta unidad 0 se efectuará en los meses de Marzo a Junio siendo extensible según criterios de docentes y UTP además de ser conocidos por la comunidad educativa a principio de año y generar un plan de nivelación acorde.

Al finalizar la unidad cero se evalúan los aprendizajes.

Plan de Nivelación.

Poner especial atención en los estudiantes que más requieran de apoyos. Es nuestro rol pesquisar situaciones que podrían poner a los estudiantes en una situación de vulnerabilidad educativa, social y personal. Para esto una vez realizado el diagnóstico, el profesor jefe citará a entrevista al apoderado para que tome conocimiento de la situación académica de su pupilo e informará la situación del estudiante, se fijarán acuerdos, en relación con la entrega de estrategias para implementar en el hogar, que se desprenden del plan de trabajo elaborado (profesor jefe).

Se realizará una revisión de los avances del estudiante y acuerdos fijados con el apoderado por el equipo de UTP y profesor jefe.

ARTÍCULO 133º:

Apoyo y acompañamiento grupal y/o individual: se organizarán grupos de trabajo pequeños o tutorías individuales con los estudiantes que:

- No hayan participado de sesiones online de manera sistemática el año anterior
- Que el resultado de su diagnóstico se encuentre en el rango de insuficiente o suficiente.
- No hayan entregado material pedagógico durante el año anterior y hayan salido mal evaluados.

Serán organizados por el Departamento de Convivencia Escolar y Unidad Técnica Pedagógica, según reporte de los docentes.

ARTÍCULO 134º:

Continuidad del curriculum priorizado.

Como respuesta a las necesidades educativas de niños y jóvenes en el contexto de la pandemia por coronavirusse ha determinado por parte del ministerio de educación un sistema de selección o priorización de los contenidos significativos y relevantes para los distintos niveles y subsectores de aprendizaje.

“...El currículo priorizado se trata de un documento dosificado y pertinente al contexto, que responde a las necesidades, intereses y entornos de aprendizaje, a su vez el documento organiza los elementos del currículo con el objetivo de apoyar y orientar a los miembros de la comunidad educativa en el proceso de construcción de una propuesta de planificación pedagógica, que tome en cuenta los aspectos psicoemocionales, de resiliencia y de continuidad de los aprendizajes.” (Ministerio de Educación 1 de Julio 2020)

Para efectos de la implementación se considerarán los años 2020 y 2021, como espacios de recuperación y reforzamiento de aprendizajes fundamentales en los cuales, dependiendo del contexto, se transite desde la Priorización Curricular hacia el Currículum vigente. De esta manera en marzo del año 2022 se retoma el currículum vigente.

Se avanzará por un primer nivel (Nivel 1) de objetivos reducidos que corresponde a los objetivos imprescindibles, aquellos considerados esenciales para avanzar a nuevos aprendizajes. El primer criterio

utilizado para evaluar si un objetivo es prioritario es el criterio imprescindible responden a la siguiente pregunta guía, ¿Cuál es el aprendizaje fundamental que necesita desarrollar el estudiante para avanzar en los dominios de la asignatura? ¿Cuáles son los aprendizajes esenciales que debiese dominar el estudiante al terminar el año? Un segundo nivel (Nivel 2) de objetivos priorizados corresponde a los objetivos integradores y significativos. En este paso se han aplicado los criterios con una breve fundamentación que responde a las preguntas guías: Integrador: ¿el objetivo le permite al estudiante relacionar conocimientos de otras asignaturas o con otros ejes al interior de la misma asignatura? Significativo: ¿el objetivo le permite al estudiante adaptarse activamente a la sociedad?

Tres principios básicos definidos por el Ministerio de Educación han dirigido la presente construcción curricular; seguridad, flexibilidad, y equidad. Sumándose para este año: la educación de calidad desde la atención efectiva a la diversidad.

Como apoyo para la atención de la diversidad adquiere especial relevancia el Decreto 83/2015 que tiene como propósito establecer las regulaciones para la adecuación curricular en el contexto de la educación inclusiva, establecido en el actual reglamento de evaluación.

La Priorización Curricular se propone para: todos los niveles de escolaridad educación regular desde Educación Parvularia a 2° año de enseñanza media. Y el plan de Formación General para 3° y 4° medio. Se han priorizado los objetivos de todas las asignaturas, excepto las asignaturas de Orientación y Tecnología.

Mantener los objetivos de las habilidades es una herramienta estratégica transversal que nos permite avanzar en la construcción de un aprendizaje de calidad.

Este currículum priorizado se debe complementar con las estrategias de una selección de recursos pedagógicos que se encuentren principalmente en los textos escolares y en los respectivos programas en la página de currículum nacional.

El desafío central de estas orientaciones didácticas y del plan priorizado curricular es ser implementado tanto presencialmente como remoto o en un sistema mixto (híbrido).

V ANEXO SOBRE LA: EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN EN CONTEXTO COVID-19

El siguiente Anexo de Reglamento de Evaluación y Promoción tiene como propósito dar sentido y orientación, a través de criterios y normas pedagógicas, al proceso de evaluación que favorece la calidad de los aprendizajes e integralidad de los estudiantes durante el contexto de crisis sanitaria COVID-19.

La evaluación, calificación y promoción se regirá por el decreto N° 67/2018. Este decreto pone el énfasis en el uso pedagógico de la evaluación, integrando el diagnóstico, la evaluación formativa y sumativa organizadas de forma sistemática y frecuente.

El plan de evaluación bajo este contexto de crisis sanitaria considera la opción presencial y remota para dar continuidad al proceso educativo.

El proceso de evaluación que se lleva a cabo durante el año escolar se desarrollará teniendo presente las siguientes consideraciones:

ARTÍCULO 135º:

- a. El proceso de enseñanza y aprendizaje se centrará en los objetivos priorizados por el Ministerio de Educación, iniciando con los del nivel 1.
- b. La evaluación formativa y retroalimentación se considerará el eje central que orienta el proceso de evaluación durante todo el año escolar.

- c. La evaluación sumativa es excluyente de la formativa ambas forman parte del proceso de calificación (Decreto n° 67/2018).
- d. Cada una de las evaluaciones a desarrollar debe incluir la respectiva pauta de evaluación y estas deben ser conocidas por los estudiantes al momento de recibir la actividad.
- e. La diversificación de la evaluación es primordial para responder de forma adecuada a las distintas necesidades y características de los estudiantes de modo que puedan mostrar lo que han aprendido respetando la individualidad de todos los estudiantes. Diversificar la evaluación, permitirá que motivemos a nuestros alumnos a proseguir profundizando en el aprendizaje.
- f. El seguimiento por parte del equipo de UTP se realiza a través de la evidencia de los aprendizajes de los estudiantes que se recoja en los procesos de evaluación formativa y sumativa. Proceso que se llevará a cabo también en las reuniones de colaboración o departamento para compartir, revisar y analizar las propuestas evaluativas, fortaleciendo la reflexión pedagógica y la calidad de los procesos.

Como se menciona en este reglamento de evaluación: la evaluación, como parte inherente de la enseñanza, cumple un rol esencial en la práctica pedagógica de los docentes, pues permite ir recolectando valiosa información respecto de cómo progresan los estudiantes en el aprendizaje, la cual es un insumo imprescindible para acompañarlos en este proceso, de manera que todos puedan alcanzar los objetivos de aprendizaje definidos en el Currículum Nacional.

Debiese primar en este tiempo el uso formativo de la evaluación es decir utilizarse, sistemáticamente para reflexionar sobre el aprendizaje y la enseñanza y para tomar decisiones pedagógicas pertinentes y oportunas, buscando promover el progreso del aprendizaje de la totalidad de estudiantes, considerando la diversidad presente de clases híbridas, remotas o presenciales.

El propósito primordial de la evaluación formativa es diagnosticar y monitorear, retroalimentando el proceso de aprendizaje de los estudiantes y que para este tiempo se sugiere:

ARTÍCULO 136º:

- Alineamiento con los aprendizajes
- Evidencia evaluativa suficiente y variada
- Evaluar procesos, progresos y logros, y calificar solo aquellos logros de aprendizajes que los estudiantes han tenido oportunidades para aprender
- Situaciones evaluativas que muestren el sentido o relevancia del aprendizaje y que sean interesantes para los estudiantes
- Estrategias evaluativas diversificadas
- Fomentar que las evaluaciones se usen formativamente

Evaluación sumativa: Se requiere utilizar la evaluación formativa y sumativas dado que lo más relevante es darle un uso pedagógico a la evaluación. Una evaluación sumativa si va asociada a la retroalimentación, toma relevancia y un carácter pedagógico importantísimo.

La calificación

Es necesario flexibilizar los criterios de calificaciones y considerar que se requiere 1 calificación final para cerrar el año. Lo importante es avanzar en una evaluación formativa y sumativa que dé cuenta de la formación integral de los estudiantes.

La escala de calificación se mantendrá según lo descrito en el título IX de las calificaciones de este Reglamento de Evaluación, considerando la cantidad de horas del plan de estudio ajustado a un número máximo de calificaciones:

Cantidad de calificaciones en modalidad híbrida

Nº de Horas	Nº Máximo de Calificaciones
1	1
2	2
3	3
4	3
6 o más	3

Nota: El año escolar se cerrará con 1 nota mínima en cada asignatura

Promoción

Respecto a los criterios de promoción, se mantendrán las disposiciones establecidas en el **TítuloXI** de la promoción y situación de repitencia.

Recordamos aspectos que nos menciona el Ministerio de Educación sobre la promoción y aprobación; *“la evidencia indica hacer que los estudiantes repitan es probablemente la peor solución, porque además de perder un año, se les estigmatiza. Los sistemas educativos deben permitir la promoción de todos sus estudiantes y encontrar la forma de redoblar sus esfuerzos y analizar cómo pueden los estudiantes seguir aprendiendo.”*

Destacamos el rol docente en este aspecto que bajo este contexto han tenido que ser tutores, orientadores y estar en contacto permanente con sus estudiantes.

Información a la comunidad

Las modificaciones realizadas producto de la contingencia nacional (covid 19) dan como resultado este Anexo de Reglamento.

Este documento será comunicado a la comunidad escolar a través de las siguientes acciones:

- Se presentará el Anexo al Centro de Padres y Apoderados de manera escrita por correo electrónico.
- Se publicará en página Institucional diegovelazquez.cl y plataforma Classroom.
- Se trabajará en las reuniones de apoderados.

En relación con los resultados de las evaluaciones realizadas por los estudiantes durante el desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje:

- ✓ Se mantendrán comunicando a través de nuestra plataforma educativa [Syscol](#).
- ✓ Los resultados obtenidos se entregarán a cada estudiante con la evaluación y retroalimentación correspondiente, con la escala de porcentaje trabajada y los aspectos por mejorar. El proceso de retroalimentación de las actividades evaluadas se realizará de dos formas de entrega:
 - En clase (clase sincrónica y/o en plataforma classroom) entregando retroalimentación del instrumento como tal.
 - Personalizada, haciéndole llegar el instrumento retroalimentado, por correo o plataforma.

VI PERÍODO DE VIGENCIA

ARTÍCULO 136º:

Respecto al periodo de vigencia de este anexo, registrará desde el inicio de la suspensión de clases de forma presencial hasta el término de este periodo, y en todas aquellas instancias o momentos que las unidades Ministeriales de Salud y Educación así lo determinen.

VII ANEXOS: INFORME DE AFOROS DEL ESTABLECIMIENTO

Establecimiento:	Colegio Diego Velázquez
Ubicación:	Calle Los Alelís 895 comuna de Viña del mar
Sostenedor:	Corporación Educacional Latinoamérica S.A.

El presente informe se enmarca bajo los parámetros entregados por el Ministerio de educación a través del programa de apertura de escuelas Paso a Paso y cuyos pilares de seguridad, flexibilidad, Equidad, recuperación del aprendizaje y contención socioemocional son fundamentales para la elaboración de este informe de aforos de recintos escolares.

Con el propósito de definir medidas específicas y organización de las jornadas que se implementaran en el establecimiento se determinaron los siguientes aforos teniendo siempre en cuenta el cumplimiento de distanciamiento recomendado por el plan Paso a paso.

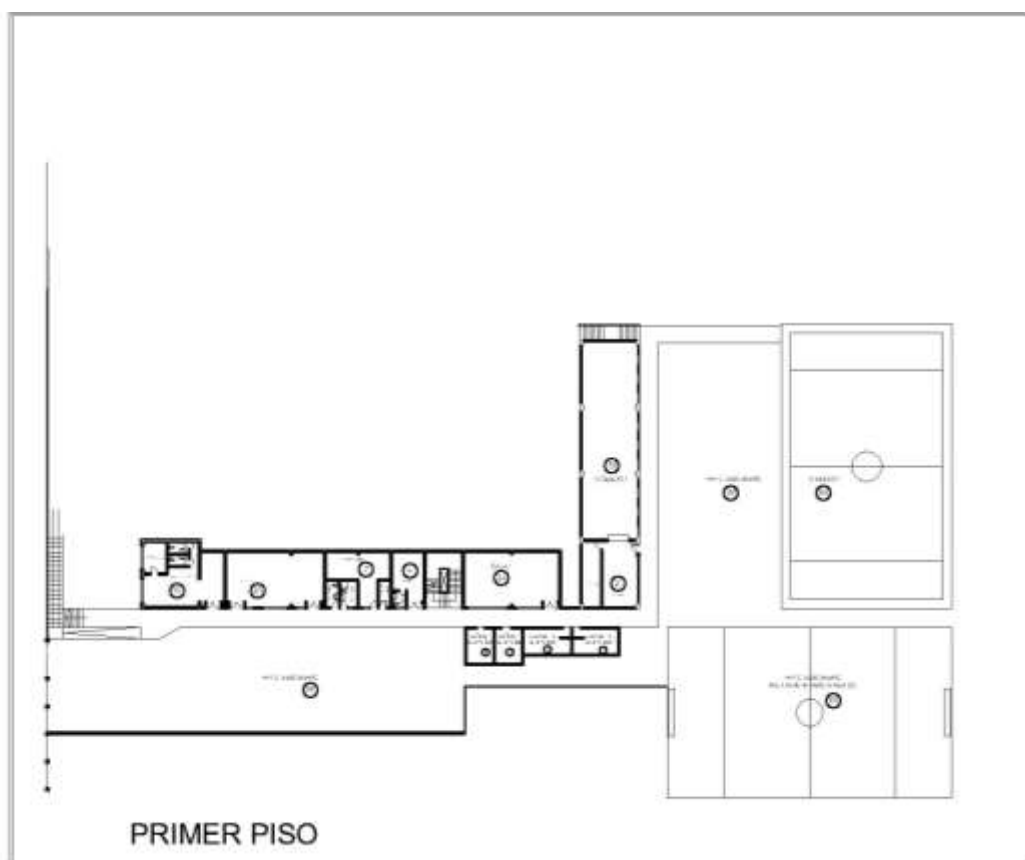
Según lo observado en terreno a partir de los criterios emanados del plan paso a paso se obtuvieron los siguientes resultados generales.

- a) Los aforos por recintos del establecimiento alcanzan un total de 797 personas.
- b) El aforo de salas de clases es de 610 alumnos y alumnas.
- c) El aforo de patios se estimó en 610 alumnos y alumnas.

El desglose de los aforos se pueden revisar en las siguientes tablas por piso del establecimiento.

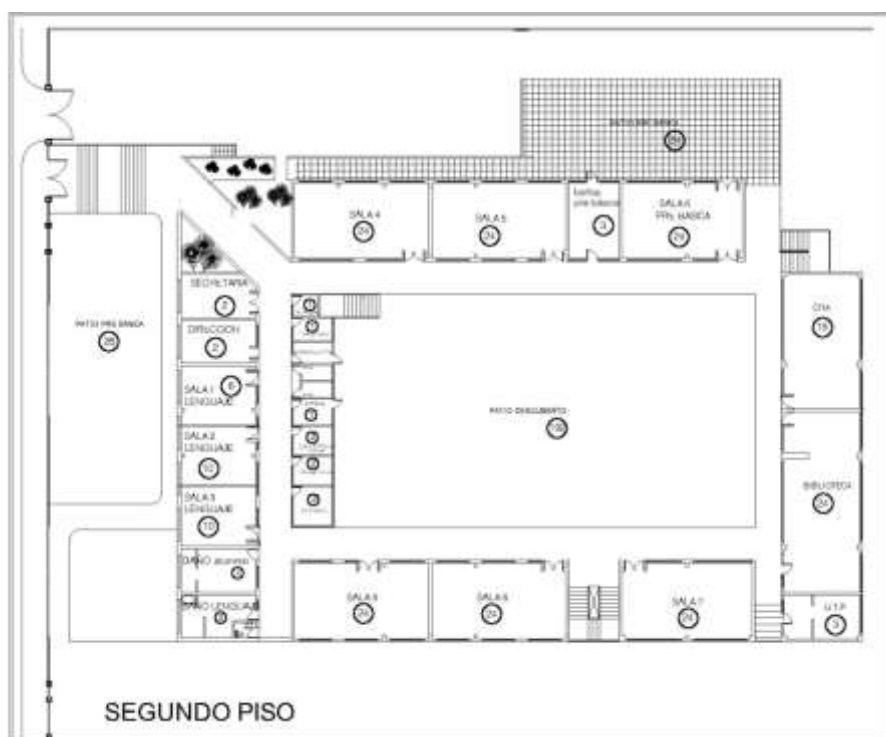
Primer piso

Recintos	Aforo
comedor de profesores	10
Sala laboratorio	20
Sala de profesores	7
Sala Nº 1	24
Comedor	56
Cocina	2
Baño de alumnos	4
Baño de alumnas	3
Camarines alumnos	3
Camarines alumnas	3
Baño profesores	1
Baño profesoras	1
Baño manipuladora	1
Sala de auxiliares	4



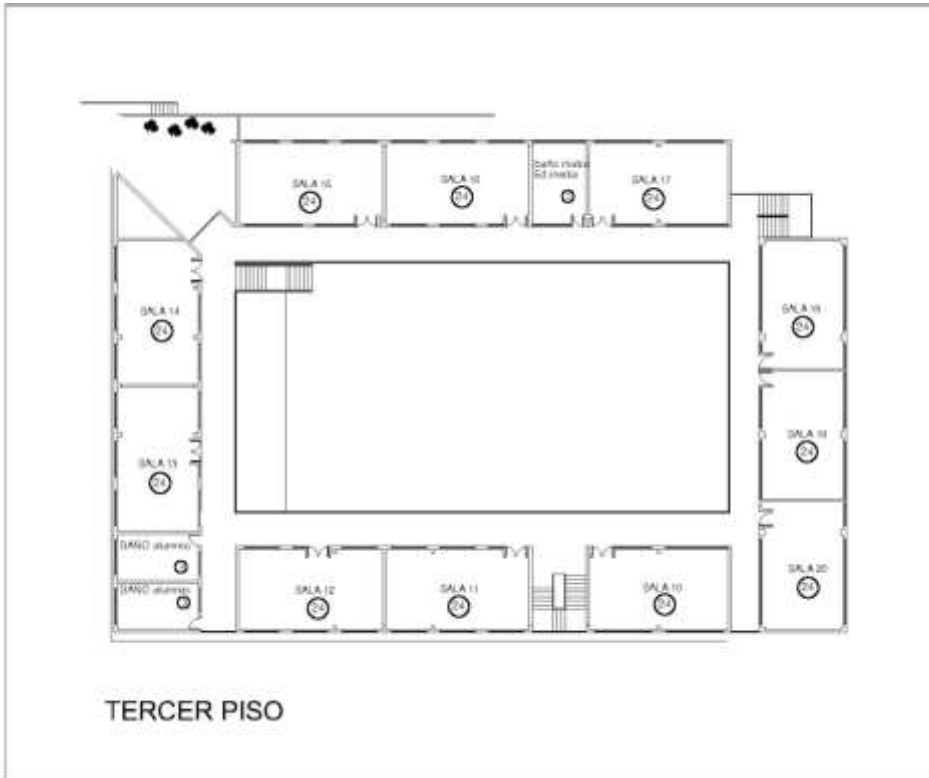
Segundo piso

Recintos	Aforo
Secretaría	2
Dirección	2
Sala lenguaje 1	6
Sala lenguaje 2	10
Sala lenguaje 3	10
Sala Nº 4	24
Sala Nº 5	24
Sala Nº 6 pre básica	24
Sala Nº 7	24
Sala Nº 8	24
Sala Nº 9	24
Sala computación cra	18
Biblioteca	24
Recaudación	1
Inspectoría	1
Gabinete técnico 1	2
Orientadora	2
U.T.P.	3
Baños alumnos	4
Baños lenguaje	2
Baño minusválido	1
Baño pre básica	3



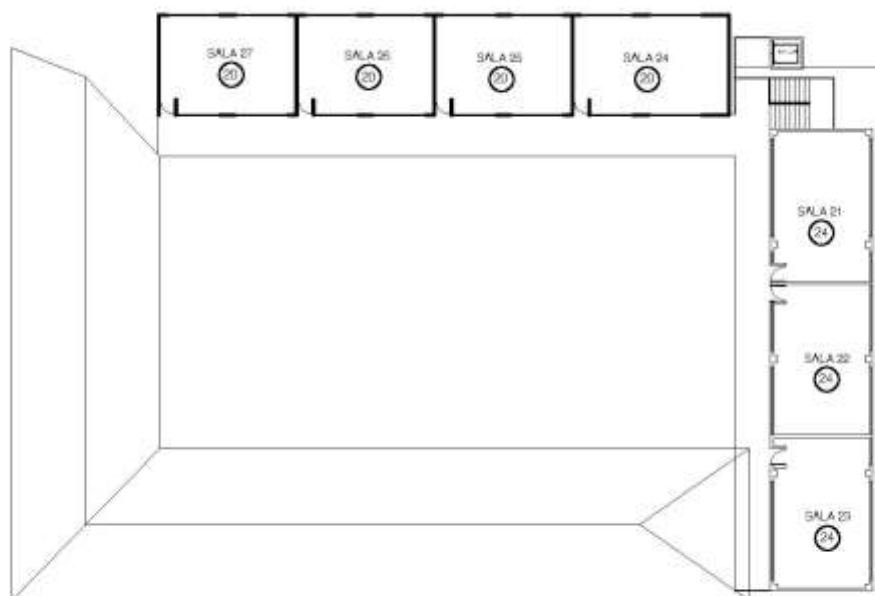
Tercer piso

Recintos	Aforo
Sala Nº 10	24
Sala Nº 11	24
Sala Nº 12	24
Sala Nº 13	24
Sala Nº 14	24
Sala Nº 15	24
Sala Nº 16	24
Sala Nº 17	24
Sala Nº 18	24
Sala Nº 19	24
Sala Nº 20	24
Baño de alumnos	4
Baño de alumnas	3



Cuarto piso

Recintos	Aforo
Sala N° 21	24
Sala N° 22	24
Sala N° 23	24
Sala N° 24	20
Sala N° 25	20
Sala N° 26	20
Sala N° 27	20



CUARTO PISO

Nelson Alejandro Urbina Salazar
ARQUITECTO

Nota: el aforo en las salas de clases solo contempla a los alumnos por lo que se debe considerar al docente independiente a la capacidad entregada.